BREVE EXPLICACION DEL LIBRO QUARTO DEL ARTE DE ANTONIO DE NEBRIXA.

Conforme al metodo facil, con que se enseña en las Escuelas del Colegio mayor de

SANTO TOMAS DE SEVILLA.



En Sevilla, à costa de *Pedro de Santiago*, Mercader de Libros, año de 1694.

[illegible]

BREVE EXPLICACION DEL

Libro quarto del Arte de ANTONIO DE NEBRIXA.

ESte nombre *Grammatica* es lo mismo, que Arte, ó ciencia de letras. Deducese del nombre Griego *Grammata*, que significa letras. Definese assi: *Est Ars quæ puræ, & emendatè loquendi, scribendique rationem tradit, idoneorum scriptorum vsu, & auctoritate comprobata.* Es vn Arte, que enseña á hablar, y escrivir pura, y ciertamente, comprobada con el vso, y autoridad de los buenos Autores.

Tiene la *Grammatica* quatro partes, *Orthographia, Prosodia, Etymologia*, y *Syntaxis*. La primera enseña à escrivir bien. La secunda á pronunciar bien. La tercera el origen de las vozes. La quarta à componer bien vna Oracion. Desta vltima tratamos, cuya definicion pone el Arte en la primera regla.

Syntaxis Græcé, Latiné constructio, est recta partium Orationis inter se compositio.

ESta palabra *Syntaxis*, Griega, en Latin lo mismo que *Constructio*, es vna recta composicion, ò construccion de las ocho partes de la Oracion entre si. Esta Construccion, ò Syntaxis, es en dos maneras, *Transitiva*, è *Intransitiva*.

Transitiva es la que despues del verbo trae caso, à quien passa la accion del verbo. V.g. *Amo Deum.* Intransitiua es la que no trae caso despues del verbo. V.g. *Petrus amat.* Y si le trae, es perteneciente al nominatiuo de antes. V.g. *Petrus amat prudens.*

Dividese tambien la Syntaxis en propria, y figurada. Propria es aquella, en que no se suple cosa alguna para entender la Oracion. U.g. *Magister docet pueros.* Figurada es, en quien falta, ò se suple alguna cosa. V.g. *Vbi ad Dianæ veneris.* Donde falta *Templum.* Desta se tratará despues de la propria. Y antes de explicar las reglas, que pone el Arte, pondrèmos algunas, que el Arte no pone, y son muy necessarias para la inteligencia de las Concordancias.

Reglas de las Concordancias.

Personale rogat sibi te præponere rectum.

DR. Que todo verbo personal, ó finito, pide antes de si Nominativo tacito, ó expresso. V.g. Pidiòme Lepido, que viniesse. *Lepidus me, ut venirem, rogavit.* En *Rogavit* està expresso el nominativo *Lepidus*, y en *Venirem* està tacito *Ego.*

Tertia persona exprimitur, non altera, verbis.

La primera, y segunda persona casi siempre se callan en la oracion, sino es quando se explican afectos contrarios. V.g. Yo he librado la patria con riesgo de la vida, vosotros sin èl no quereis estar libres. *Ego capitis mei periculo patriam liberavi, vos sine periculo liberi esse non curatis.* O quando se habla con enfasis, queriendo dezir mas de lo que explica la voz. V.g. Tu te atreves à dezir esto? *Tu audes ista loqui?*

La tercera persona siempre se expressa en la oracion.

Aque-

Aquellos leen. *Illi legunt*. Sacanse los verbos impersonales, como *Pudet*, *Pœnitet*. Y los de lengua como *Ajunt*, *Narrant*, aqui se entiende *Homines*. Y los que llaman *exceptæ actionis*, como *Pluit*, *Ningit*, *Grandinat*, en los quales se entiende *Deus*, vel *Natura*; en todos estos ordinariamente se calla la tercera persona

Tambien se calla quando ha precedido en otra oracion, y està facil de entender, aunque no aya precedido en nominativo. V. g. No te des à los vicios, aunque te agraden. *Ne amplectaris vitia, licet tibi complaceant*.

Infinita vales pro recto apponere verba.

El infinitivo se puede poner por nominativo en la oracion. V.g No es costumbre mia el mentir. *Mentiri non est meum*. Tambien el infinitivo con su caso. U.g. No tener culpa es grande alivio. *Vacare culpa magnum est solatium*.

Verbum infiniti quartum se vendicat ante.

El verbo de infinitivo pide antes de si Acusativo por supuesto. V. g. Alegrome que aya passado la borrasca. *Lætor nimbum citò transisse*.

Connexæ voces satiùs pluralia poscunt
Verba; sed interdum numeri sunt verba prioris.

Quando el supuesto de la oracion consta de muchas vozes ligadas con conjunciones, aunque sean todas de singular, piden muchas vezes verbo de plural. V. g. Pedro, y Francisco estàn con nosotros. *Petrus, & Franciscus nobiscum sunt*. Dexase con mucha elegancia la conjuncion en estas Oraciones. V.g. Muchas vezes engañan la frente, los ojos, el semblante. *Frons, oculi, vultus per sæpe mentiuntur*.

Suele ser el verbo de singular concertando con una de las vozes. V.g El entendimiento, la razon, el con-

consejo está en los ancianos. *Mens, & ratio, & consilium in senibus est.*

Plurali verbo potior persona cohæret.

Si el supuesto de la oracion trae vozes de diversas personas, el verbo de plural concertarà con la mas principal. Y es de advertir, que la primera es mas principal que la segunda, y la segunda mas que la tercera. V g. Si tu, y Tulia teneis salud, yo, y mi dulcissimo Ciceron la tenemos. *Si tu, & Tulia valetis, ego, & suavissimus Cicero valemus.*

Par genere, & numero, & casu da mobile fixo.

Todo Adgetiuo concierta con el substantiuo en genero, numero, y caso. V g. Era el Imbierno muy grande, el temporal muy frio, el agua mucha. *Erat hyems summa, tempestas perfrigida, imber maximus.*

Fixa ligata volunt numeri plerunque secundi
Appositum; interdum cum proximiore cohæret.

Si los substantiuos fueren dos, ò mas, juntos con conjuncion, ò sin ella, el adgetiuo serà de plural. V g. Antonio, y Francisco nacieron en Seuilla. *Antonius, & Franciscus nati Hispali.* Algunas vezes es el adgetiuo de singular, concertando con vno de los substantiuos. V g. Conviene sufrir los rencores, y molestia de muchos. *Multorum odia, & molestia preferenda est.*

Mobile præcipuo generi plurale quadrabit.

El adgetiuo de plural concierta con el substantiuo mas principal. En cosas animadas el substantiuo masculino es mas principal que el femenino, y el neutro. V g. El Padre, la Madre, y el esclauo de Juan murieron. *Pater, & Mater, & mancipium Joannis mortui sunt.* En cosas animadas ay duda si el genero feme-

nino

nino es mas principal que el neutro, ò al contrario. Lo seguro serà quando concurrieren los dos generos hazer la oracion por circunloquio. U.g. Lucrecia, y su esclavo fueron muy castos. *Lucretia castissima fuit, qua virtute eius mancipium floruit.* O dezir: *Lucretia castissima fuit, & eius mancipium.*

Absque anima si res fuerit, fac mobile neutrum.

Si los substantivos fueren de cosas inanimadas, el adgetivo serà neutro. U.g. La ira, y la avaricia tienen mas poder que el imperio. *Ira, & avaritia imperio potentiora sunt.* Es muy vsado tambien concertar el adgetivo con el substantivo mas cercano. V.g. Veo bueltos à mi los rostros, y la vista de todos vosotros. *Video in me omnium vestrum ora, atque oculos esse conversos.*

Vult referens genus, & numerum praeuntis habere.

El relativo *Qui, Quae, Quod* concierta con su antecedente en genero, y numero. V.g. Ninguno nos ama, que no te ame. *Nemo nos amat, qui te non diligat.* La misma concordancia piden los pronombres *Hic, Iste, Ille, Ipse, Is,* y *Idem*, quando son relativos. V.g. Vuestro criado me saliò al encuentro, y él me diò vuestra carta. *Venit obviam tuus puer, is mihi litteras abs te reddidit.*

Puesto el antecedente despues del relativo *Qui, ae, d.* se pondrà con mucha elegancia en el caso, en que estuviere el relativo. V.g. Los criados, que avia embiado con Mario me truxeron vuestra carta. *Quos cum Mario pueros miseram, epistolam mihi attulerunt.* Puesto el antecedente antes dirà *Pueri quos, &c.*

Viniendo *Qui, ae, d,* entre dos substantivos de cosas inanimadas, se podrà referir à qualquiera de los dos, aunque el vno sea proprio, y el otro apelativo. V.g.

V.g. Ay vn rio, que se llama Guadalquivir. *Est flumen, qui Bætis vocatur.* Puede dezir *Quod* concertando con *flumen*. Si fue en los substantivos de cosas animadas se referirá al proprio. U. g. Tengo vn esclavo, que se llama Pedro. *Habeo mancipium, qui vocatur Petrus*, y no *quod*.

Los relativos dichos se llaman relativos de substancia, porque hazen relacion de substantivo. Ay otros relativos de accidente, que hazen relacion de nombres adgetivos. Estos son *Quantus, Qualis, Quot*, y otros. Los quales no concertan con el adgetivo à quien se refieren, sino con el substantivo, que se les sigue, en genero, numero, y caso. V. g. Dixe de ti lo que pude con tanta eficacia, quan grande la plaza es. *Dixi de te, ea quæ potui, tanta contentione, quantum forum est.*

De la Construccion del nombre substantivo.

Duo substantiva continuata, &c.

SI en la oracion vinieren dos, ò mas substantivos continuados pertenecientes à vna misma cosa, se pondràn en vn mismo caso. V.g. Marco Tulio Ciceron Principe de la eloquencia. *Marcus Tullius Cicero eloquentiæ Princeps.*

Lo mismo se observará, aunque los substantivos sean de diferente genero, y numero. V.g. Toledo, recreacion mia, es gran Ciudad. *Toletum, meæ deliciæ, magna civitas est.*

Si el vno de los substantivos fuere nombre proprio de cosa inanimada, se podrà poner en genitivo. V.g. La Ciudad de Atenas. *Vrbs Athenæ*, vel *Vrbs Athenarum.*

Si vno de los substantivos es proprio de cosa animada,

da, y otro apelatiuo, el verbo de la oracion concertarà con el proprio. V.g. Tuliola, que es mis delicias, pide vuestra dadiua. *Tulliola, deliciæ meæ, tuum munusculum flagitat.* Si los substantivos fueren de cosas inanimadas la concordancia serà con el mas comun, ò general. V.g. La Ciudad de Paris es muy ilustre. *Civitas Parisij nobilissima est.*

Si autem ad diversas, &c.

SI los substantivos dichos pertenecieren à cosas diversas, el que traxere nota de possession, que es el romance *De*, se pondrà en genitivo. V.g. La capa de Pedro *Pallium Petri.*

Si el nombre con el romance *De*, significare la materia de que se haze alguna cosa, se pondrà mejor en Ablativo con *E*, ò *Ex*. V.g. Tengo vn anillo de oro. *Habeo annulum auri*, mejor, *ex auro*. Y mejor que todo serà sacar vn adgetiuo del nombre que significa la materia, y concertarlo con el otro substantivo. U.g *Habeo aunulum aureum.*

Esto mismo se haze con los nombres de Dignidad, patria, ó nacion. V.g. El Arçobispo de Sevilla. *Archiepiscopus Hispalensis.* Joan es de Granada. *Joannes Granatensis est.* Pedro es de Portugal. *Petrus est Lusitanus.*

Los nombres que significan oficio servil, se ponen en ablatiuo con *a*, vel *ab*. V.g. Secretario. *Minister à secretis.* Lacayo. *Famulus à calacaribus.* Y sin los substantivos tambien se podrà dezir, Pedro es secretario del Rey. *Petrus est à secretis Regis.*

Los nombres de apellido, ò sobrenombre se pueden poner en ablativo con *a*, vel *ab*, ò se pueden dexar en su mismo romance, ò sacar vn adgetivo, que concierte con el nombre principal. V.g. Antonio de

Nebrixa. *Antonius à Nebrixa*, vel *de Nebrixa*, vel *Nebrisensis*.

Sin vero Genitivus, *&c.*

SI el Genitiuo dicho significare alabança, ò vituperio, se pondrà mejor en ablatiuo sin presposicion. V.g. Eres muchacho de buena memoria, aunque de mal entendimiento. *Puer es memoriâ facili, at bebeti intellectu.*

Adjectiva cùm substantivè, *&c.*

QUando el nombre adgetiuo se substantiva, ò se haze substantiuo, quiere genitiuo. V.g. Passò el restante Imbierno en combites. *Reliquum hyemis in convivijs traduxit.* Hazese substantiuo el adgetiuo poniendolo en la neutra terminacion del nominatiuo, y acusatiuo de ambos numeros; aunque en el plural es solo historico, y poètico. Y aunque los nombres, que se substantiuan, se puedan dezir adgetivados, esto es, concertados con el substantiuo, à quien se llegan, es mayor elegancia substantivarlos. Y assi serà mejor dezir: *Multum pecuniarum*, que *Multæ pecuniæ*. Mejor *Quid causæ*, que no. *Quæ causa*.

Los nombres, que de ordinario se substantiuan, son los que significan cantidad, como, *Multum*, *Plus*, *Plurimum*, *Tantum*, *Quantum*, y otros que pone la copia. Tambien *Qui*, *æ*, *d*, y estos, *Aliud*, *Hoc*, *Idem*, y otros que enseñarà el vso. Dizese tambien *Id temporis*, en lugar de *Eo tempore*. *Id ætatis*, en lugar de *Ea ætate*. *Id genus*, en lugar de *Eius generis*.

Este nombre *Plus* en el singular se substantiua siempre y en el plural se adgetiua. U.g. Tienes mas dineros, que letras. *Plus bonorum est tibi*, *quam litterarum* En plural. *Plura bona sunt tibi*, *quam litteræ.*

El

El negativo *Nullus* no se substantiva, ponese en su lugar *Nihil*, ò *Nil*. V.g. Ninguna carta me has escrito. *Nihil litterarum ad me dedisti.*

En *Quis, æ, d*, ay dos terminaciones neutras. *Quod*, y *Quid*. Preguntando vsaremos de *quid* substantivado. V.g. Qué oro tienes? *Quid auri habes?* vel *quod aurum habes*. Si *quid* se juntare con adgetivos concertaran. V.g. Que cosa mas hermosa que la virtud? *Quid pulchrius virtute?* Quando *quod* es re ativo, y no preguntar se puede substantivar. V.g. El oro, que avia en mis Ciudades, me quitaste. *Quod auri in meis vrbibus fuit, mihi eripuisti.*

De la Construccion del nombre Adgetivo.

Adiectiva, quæ scientiam, &c.

LOs Adgetivos, que significan Ciencia, Comunicacion, y Abundancia: y los contrarios à estos, quieren genitivo. V.g. Sabes la leccion. *Gnarus es lectionis.* Veanse en la copia.

Item quædam in Ax, &c.

ALgunos Adgetivos acabados en estas particulas Ax, Ius, Idus, y Osus, quieren tambien genitivo. V.g. El tiempo consume las cosas. *Tempus edax est rerum.* Ponelos la copia.

Capax, acis, por, Caber, tiene esta construccion. Lo que parece avia de ser nominativo, se pone en genitivo, y lo que lleva el romance *En*, es nominativo. V.g. Mil estudiantes caben en este general. *Hoc gimnasum capax est mille scholasticorum.*

Qui-

Quibus adde Memor, &c.

MEmor, Immemor, y *Securus* quieren tambien genitiuo. V.g. Te acuerdas del beneficio. *Memor es beneficij.* Te olvidas de la injuria. *Immemor es injuriæ.* Estàs seguro de ruidos. *Securus es rumorum.*

Partitivat nomina, &c.

LOs nombres Partitivos, numerales, y qualesquiera adgetivos que significan particion, quieren genitivo de singular con nombres colectivos, quales son los que en el singular significan muche lumbre, como *Civitas Populus, Aula, &c.* Quieren genitivos se pueden mudar en ablativo con *E*, vel *Ex*, vel *De*. V.g. Quien del general dirà mejor la leccion? *Quis aulæ*, vel *ex aula, rectiùs lectionem repetit.* De plural. Ninguno de los animales es mas prudente que el Elefante. *Elephante belluarum nulla prudentior*, vel *ex belluis.*

Nombres Partitivos son aquellos que parten el numero mayor. V.g. *Vnus militum*, Aquel *vnus* parte el numero mayor. *Militum.* Estos partitivos conciertan con el caso que rigen, en genero. V.g. Vna naue. *Vna Navium.* Tambien en genero, y numero. V.g. Muchos arboles. *Multæ arborum.*

Los numerales son en tres maneras, Cardinales, Ordinales, y Distributiuos. Todos los pone la copia al fin. Cardinales son *vnos, duo, tres, &c.* Llamanse *Cardinales*, de *Cardo, inis*, porque son el fundamento de los demàs numerales. Estos significan el numero sin orden, ni distribucion. V.g. Dos soldados. *Duo milites*, vel *militum*, vel *ex militibus.*

Pertenece à estos *Mille*, Mil. Hallàse substantiuo, y Adgetiuo. Substantiuo tiene singular, y plural. En

el singular es indeclinable, y tiene solo nominativo, y acusatiuo. En el plural tiene todos los casos, y se declina, *millia, millum, millibus, &c.* Millares. Quiere en ambos numeros solo genitiuo. V.g. Mil soldados. *Mille militum.* Dos mil *Duo millia militum.*

Mille adgetiuo tiene solo plural, no es declinable, mas tiene todos los casos, y como adgetiuo concierta con el substantiuo à quien se llega. V.g. Dos mil hombres. *Bis mille homines* No se halla este con otro caso. Para dezir dos, tres, quatro mil, se juntan nombres cardinales á *millia*, y aduerbios cardinales à *mille. Duo, tria, quatuor millia*, vel *bis, ter, quater mille.*

Ordinales son *primus, secundus, &c.* Llamanse ordinales porque significan el numero con orden. Primero, secundo, &c. El primero de los Estudiantes. *Primus Scholasticorum*, vel *ex Scholasticis.* Por los ordinales se cuentan las horas, dias, meses, años, &c. V.g. Què hora dió? *Quota hora sonuit?* Las tres. *Tertia.* Las tres y media. *Tertia cum dimidia.*

Distributivos son *Singuli, æ, a, Bini, æ, a, Terni, &c.* Llamanse distributivos, porque dizen distribucion, ó division. Cada vno, cada dos, ò de vno en vno, de dos en dos. V.g. A cada estudiante le darè dos premios. *Singulis Scholasticorum*, vel *ex Scholasticis, bina præmia tribuam.*

Los distributivos se juntan con los nombres que carecen de singular; y significan entonces lo mismo que Cardinales. V.g. Me escreviste dos cartas. *Binas litteras ad me dedisti* Y no dirèmos, *duas litteras*, pero si, *duas epistolas*, porque *Epistola, æ*, tiene singular. Sacase el primer distributivo *singuli*. Que nunca se haze Cardinal, y en su lugar se vsa de *vni, æ, a.* V.g. Conosca que està cercado no con vna muralla. *Se non vnis mœnibus circumdatum agnoscat.*

Saper-

Superlativum nomen, &c.

EL romance proprio del superlativo es este *Muy Santo, Muy docto*, ò este *Santissimo, Doctissimo*, y con este romance no trae caso despues de si. V. g. Pedro es muy docto, ó doctissimo. *Petrus doctissimus est*. Tiene tambien este romance *Mas de*, y entonces haze particion, sacando à vno de muchos, ò à muchos de muchos: y quiere todos los casos de partitivo. V. g. Platon es el mas docto de toda Gracia. *Plato totius Greciæ doctissimus*, vel *ex tota Grecia*. El menor en edad de todos estos. *Ex his omnibus natu minimus*, vel *horum omnium*.

El genitivo de plural se puede mudar en Acusativo con *Inter*, ò Ante. V. g. El mas Santo de todos. *Sanctissimus inter omnes*, vel *ante omnes*. Y estos mismos acusativos puede tener el Partitivo. V g. El primero de todos *Primus inter*, vel *ante omnes*.

El Superlativo puede tener siempre el caso de su positivo. V. g. Pedro es muy docto en Theologia. *Petrus Theologiæ doctissimus*. Fue Sexto Elio el mas sabio de todos en derecho civil. *Fuit Sextus Ælius juris civilis omnium peritissimus*. *Juris civilis* es caso del positivo, *Peritus*, y *Omnium*, del superlativo.

Resuelvese el Superlativo en su positivo con el adverbio. *Valde*, ò *Maximè* con esta diferencia: Si traxere caso el Superlativo, se resolverà por *Maximè*; Sino traxere caso se podrà resolver por vno, ó otro, V. g. Pedro es muy docto. *Petrus doctissimus est*. Res. *Valde*, vel *maximè doctus est*. Pedro es mas docto de todos, *Petrus omnium doctissimus est*. Res. *Maximè doctus est*, y no *Valde*, porque trae el superlativo caso.

Nomina, quæ similitudinem, &c.

LOs nombres, que significan semejança, ò desemejança, y *Communis*, y *Proprius*, quieren genitivo, ò dativo. V.g. Pedro se parece à su Padre. *Petrus Patris sui, vel Patri suo, similis est.* Este lugar no es proprio de Pedro, sino comun à todos. *Hic locus non est Petri, vel Petro proprius, sed omnium, vel omnibus communis.*

Nomina, quibus Commodum, &c.

LOs nombres, que significan Provecho, Deleyte, Favor, Gracia, Igualdad, y Fidelidad, y los contrarios á estos, quieren dativo. V.g. Era mi consejo no solo fiel à Pompeyo, sino saludable à los dos. *Erat meum consilium, tum fidele Pompeio, tum salutare utrique.*

Item Verbalia in Bilis, &c.

LOs adgetivos acabados en Bilis, que salen de Verbos, como *Amabilis, Optabilis,* quieren dativo. Estos verbales son passivos, significan, cosa amable, ò digna de ser amada; y assi para dezir bien estas oraciones, se bolverà por passiva el romance, y lo que fuere persona que padece, es nominativo, lo que es persona que haze, es dativo. U.g. Todos aman la Virtud. Dirè: La Uirtud es amada, ò es amable, ò digna de ser amada de todos. *Virtus amabilis est omnibus.*

Et quædam nomina, &c.

ALgunos adgetivos compuestos de la particula *Con*, quieren dativo. V.g. Esto es conforme à razon. *Hoc conforme est rationi.* Veanse en la copia.

Deni-

Denique quacumque, &c.

NO ay adgetivo, que no pueda tener vn dativo de adquisicion. El qual algunos lo mudan en acusativo con *Ad.* V.g. Pompeyo fue hombre nacido para todas las cosas grandes. *Pompeius vir ad omnia summa natus.*

Comparativum nomen, &c.

EL nombre Comparativo es, el que media entre el Positiuo, y Superlatiuo. Explica su significacion comparando vna cosa con otra de qualquier modo que sea, y trae este romance *mas que.* Quiere ablatiuo de la cosa con quien se haze la comparacion, que es la que và despues del *que.* V.g. Tus consejos son para nosotros mas claros que la luz. *Luce sunt clariora nobis tua consilia.* Tiene el mismo caso de ablativo, aunque se reluelva por el adverbio *magis.* V.g. Que cosa mas dura que vn peñasco? *Quid magis est durum saxo?*

Admite el caso de su positivo. V.g. Ninguno es mas mi amigo que Pedro. *Nemo mihi amicior est Petro. Mihi* es caso de *Amicus.* Tambien se junta à ablativo de exceso. U.g. Las torres son mas altas que los muros diez pies. *Turres, denis pedibus, quàm murus altiores sunt.*

Quiere tambien genitivo de particion con nombres de plural, y entonces trae el romance *mas de*, como el Superlativo. U.g. O el mayor de los mancebos! *O maior juvenum!* El qual genitiuo se puede mudar en ablatiuo con *e*, vel *ex*, vel *de*, y es lo mas elegante. V.g. Perdiò el menor de sus dos hijos. *Minorem è duobus liberis amisit.* Tambien se puede mudar en acusativo con *Inter.* V.g. Aquel fue muerto, que fue el mas fuerte de nosotros. *Ille occisus est, qui inter nos fortior fuit.*

Si

Si estas particiones fueren entre dos cosas de vn mismo genero, se vsará mejor de Comparatiuo. V.g. La mano derecha es la mas fuertes de las manos. *Manus dextera fortior est manuum* Si fuere la particion entre muchos de vn genero será mejor vsar de superlatiuo. V.g. El dedo auricular es el mas pequeño de los dos. *Auricularis minimus est digitorum.*

Juntanse al comparatiuo estos seis ablativos: *Opinione, Spe, Æque, Justo, Solito, Dicto* V.g. Tuve mas pena de lo que todos juzgavan. *Opinione ego omnium maiorem cepi dolorem.*

El comparatiuo significa algunas vezes mas que el Superlatiuo, quando es caso el superlatiuo del comparatiuo, ò le precede al superlatiuo. V.g. Pedro es mas sabio que qualquiera muy sabio *Petrus sapientior est sapientissimo quoque.* Vel: *Sapientissimus quisque, sed Petrus sapientior.*

El ablatiuo del Comparatiuo se puede resolver por el adverbio *quam*, poniendo el ablatiuo en el caso conuiniente al verbo, que se le juntare. V.g. Mejor es la paz segura, que la vitoria esperada. *Melior est tuta pax sperata victoria.* Res. *Quam sperata victoria*, en nominatiuo, porque se entiende *Est*. Digo que Pedro es mas docto que Joan. *Dico Petrum doctiorem esse Joanne.* Res. *Quam Joannem*, en acusatiuo, porque se entiende *Esse*.

Los seis ablatiuos que arriba diximos, *Opinione, &c.* Se resuelven por *quam*, y *sum, es, fui*, y el ablatiuo mudado en nominatiuo, y los adgetiuos en la terminacion neutra. Y tambien los que salen de verbo, se pueden resolver por el verbo de donde salen. V g. *Opinione ego omnium maiorem cepi dolorem.* Res *Quam opinio erat.* Vel, *quam omnes opinabantur.* Muchos tomaron las afrentas mas pesadamente de lo que era razon. *Multi injurias gravius æquo habuere.* Res. *Quam*

æquum erat, y no de otra suerte, porque *Æquus* no sale de Verbo.

La dotrina dada se entiende quando se haze comparacion de vna cosa, à otra, ò de vna á muchas, ò de muchas à muchas, la qual es comparacion de nombre á nombre. Mas si la comparacion fuere de verbo à verbo, que llaman comparacion de accion, à accion, ò de vn caso á otro regido, no del comparativo, sino de otra parte de Oracion, entonces lo que lleva el romance. *Que*, no se pondrá en ablativo, sino se dirá por *quam*, y el caso, que pidiere el verbo, ó la parte de oracion. V g. A ninguno tengo por mas ilustre que à ti mismo. *Neminem habeo clariorem quam te ipsum.* Donde el *Te ipsum* es acusativo de *Habeo*, que tacitamente se repite. Tienes mas dineros que virtudes. *Pluspecuniarum tibi est, quam virtutum.* En genitivo regido de *Plus*.

Y es de advertir, que siempre, que el supuesto fuere la cosa comparada, aunque se repita el verbo, será comparacion de cosa à cosa, y assi tendrá el comparativo ablativo. V.g. Corro mas velozmente que Pedro. *Curro velocius Petro.* Porque aunque se repita el verbo, la comparacion es de mi à Pedro.

Si el negativo *Nemo*, ò *Nullus*, ò el relativo *Qui*, *æ*, *d*, fueren casos del comparativo, no se resolveràn. V.g. Miseno, que el qual ninguno mas excelente. *Misenus que non præstantior alter.* No se dirà *quam qui*.

Finalmente se advierta, que los Positivos, y superlativos pueden comparar juntandoseles estas preposiciones, *Præ*, *Ante*, *Præter*, *Supra*, *Super*. V.g. Pedro es mas docto que todos. *Petrus doctus*, vel *doctissimus est præ omnibus*, vel *Ante*, *Super*, *Præter*, *supra omnes*.

Pleraque adiectiva, &c.

MUchos adgetivos piden ablativo de alabança, ò vituperio ó parte. V.g. Eres hombre de gran valor *Es vir strenuus virtute.* Podràse dezir, *Strenuæ virtutis*, p o *Si autem*, y *strenuâ virtute*, por *Sin vero.* De parte: Antonio es enfermo de los pies. *Antonius pedibus æger.* Este ablativo de parte sue en mudar en acusativo los Poétas, y aun los Historiadores. V.g. *Os, humerosque Deo similis.*

Opus nomen Substantivum, &c.

ESte nombre *Opus* indeclinable es lo mismo que *Necessidad, importancia, ò conveniencia.* Quien tiene necessidad se pone en dativo, la cosa de que se necessita en ablativo. V.g. Necessitamos de tu autoridad *Tua auctoritate opus est nobis* Tambien se puede poner en nominativo la cosa de que se necessita, con quien concertara *Sum, es, fui.* V.g. Tenemos necessidad de Capitan. *Dux nobis opus est.* Si fuere la oracion de infinitivo, la cosa de que se necessita se pondrà en ablativo, ò en aculativo. V.g. Diràs que tengo necessidad de dineros. *Dices nummos mihi opus esse*, vel *nummis.*

Antiguamente se le daba tambien genitivo, oy no està en vso, y assi no se dirá, *Opus est mihi dicendi*, sino *dicere.* Tambien se le pueden juntar estos participios, *Convento*, *Exquisito*, *Facto*, *Parato*, *Properato*, *Maturato*, en lugar de los infinitivos destos verbos.

Sextum Nudus amat, &c.

LOs nombres, que se contienen en estos versos, quieren ablativo sin preposicion por esta regla. V.g. La Ciudad desnuda de presidio. *Vrbs nuda præsidio.* Veanse en la copia.

Dignus, ò *Indignus*, en lugar del caso que piden, traen muchas vezes vna Oracion de subjuntiuo con *qui, quæ, quod*, puesto en el caso que pide el verbo, y haziendo relacion del nombre, que vá con *Dignus*, ò *Indignus* V.g. Leì tus cartas nada dignas de que tu nos las embiasses. *Legimus tuas litteras minime dignas, quæ à te nobis mitterentur.* Tambien suelen tener infinitiuo. V.g. Era digno de ser amado: *Erat dignus amari.* Aunque esto mas entre Poëtas, y Historiadores, que entre Oradores.

Adiectiva diversitatis, &c.

LOs Adgetiuos de diversidad quieren ablatiuo con *a*, vel *ab*. V g. Eres diferente de aquel. *Alius es ab illo.* Tambien quieren este ablatiuo los numerales de Orden con el romance *despues de*. V.g. El primero despues del Emperador. *Primus ab Imperatore.* Este ablatiuo se puede mudar en acusatiuo con *Post*. *Primus post Imperatorem.*

A esta regla pertenecen los nombres de decendencia, como *natus, ortus*, que quieren ablatiuo con *a*, vel *ab*, y pueden estar sin ella. V.g. Decendiente del grande Alexandro. *Oriundus á magno Alexandro.* Veanse en la copia.

Item securus, *liber*, &c.

QUieren tambien ablatiuo con *a*, vel *ab*, los nombres que se contienen en esta regla. V.g. Estàs seguro del castigo. *Securus á supplicio.*

De la Construccion del Verbo.

Omne Verbum personale, &c.

TOdo Verbo personal, ò finito puede tener despues de si vn nominatiuo, con tal que pertenezca

à la

à la misma cosa, que pertenece el nominativo que está antes. V.g. Oi esto à mi Padre siendo muchacho. *Audivi hoc á parente meo puer.* Viase principalmente esta construccion con el verbo *Sum, es, fui*, y con los neutros absolutos, que no traen caso despues de si, como *Evado, Existo, Sto, Ambulo, Incedo, Vivo, &c.* V.g. Vivo muy desdichado. *Vivo miserrimus.*

Tambien tienen esta construccion los Uerbos de llamar, como *Vocor, Dicor, Habeor, Inscribor*, y otros. U.g. Yo me llamo Antonio. *Vocor Antonius.* Esta Orac on por *Sum, es, fui*, se dirà assi: *Est mihi nomen Antonius*, vel *Antonij*, vel *Antonium*: y este es el mas elegante. Por *Habeo, es*: *Habeo nomen Antonius*, vel *Antonij*, vel *Antonium.* Por *Indo, is*: Llamo te Antonio: *Indo tibi nomen Antonius*, vel *Antonij*, vel *Antonio*, vel *Antonium.* Y este acusativo tendràn en activa los nombres que en la passiva tienen dos nominativos. V.g. Los Egypcios llaman á las Fieras Dioses *Ægyptij vocant belluas deos*

El verbo *videor, eris*, parecer, se construye tambien con vn nominativo antes, y otro despues, aunque despues de *videor, eris*, aya infinitivo. U.g. Pareceme que oiras al Maestro. *Videris mihi auditurus esse Magistrum.* Tambien se halla con esta Construccion *Dicor, eris*, y otros que enseñarà el vso.

De la Construccion del Verbo neutro.

Los verbos son en tres maneras, vnos activos, otros passivos, otros neutros. Los activos significan accion que passa fuera del verbo. Como *Amo, Lego.* Los passivos son los, que significan passion, como *Amor, Legor.* Los Neutros, ò *Cognatæ significationis*, son los que significan accion que no passa fuera del verbo. Como *vivo, sedeo.* Esto supuesto, en estas reglas, que se siguen tratamos destos verbos neutros, ò *cognatæ significationis.*

 La

Intereſt, *& Refert*, *&c.*

EStos dos verbos *Intereſt*, *& Refert*, Importar, quierē genitivo. V.g. A todos importa hazer bien. *Intereſt omnium recté facere*. Con el verbo. *Intereſt*, y raras vezes con *Refert*, ſe puede mudar el genitivo en acuſativo con *Ad*, principalmente ſiendo de coſa inanimada, porque de animada no ſe halla exemplo. V.g. No veo que importa mucho à nueſtra alabança. *Ad noſtram laudem non multum video intereſſe.*

Item his Acuſativis, *&c.*

PAra dezir, A mi, à ti, à el, à noſotros, à voſotros toca, no diremos *Mei*, *Tui*, *Sui*, *Noſtri*, *veſtri*, ſino vſaremos de *Mea*, *Tua*, *Sua*, *Noſtra*, *veſtra* V.g. A ti, y à mi importa muy mucho que tengas ſalud. *Et tua*, *& mea maximè intereſt te valere*. Juntanſe á eſtos los genitivos *Vnius*, *Solius*, *Ipſius*, *Cujuſque*, *Paucorum*, *Duorum*, *Trium*. Tambien los participios de preſente juntanlos con *Mea*, *Tua*, *&c.* Se ponen en genitivo. Los demas adjetivos ſon poco vſados. Y aſsi eſta oracion. A todos voſotros importa, ſe dirà: *Veſtrum omnium intereſt*. Y del miſmo modo; *Noſtrum multorum*, *Quatuor*, *Quinque*, *&c.*

Si ſe les juntaren nombres ſubſtantivos, ſe pueden poner en genitivo. V.g. A mi, que ſoy Governador, importa. *Mea Prætoris intereſt*. Però mejor ſe dirà aſsi: *Mea*, *qui ſum Prætor*, *intereſt*. Si el ſubſtantivo fuere nombre proprio, ſe dirà aſsi: A ti Ceſar toca. *Tua*, ò *Cæſar*, *intereſt*, mejor que *Cæſaris*.

Item his Genitivis, *&c.*

LLeganſe à Intereſt, y Refert eſtos genitivos *Magni*, *Permagni*, *Tanti*, *Quanti*. V.g. Mucho nos

importa que yo venga à la Ciudad: *Magni nostra interest me ad vrbem venire.* Tambien se les juntan estos adverbios, *Parum, Paululum, Multum, Plurimum, Nihil*, y otros. V.g. Muchissimo importa. *Plurimum interest.*

Cuia, vel Cuius, &c.

PAra dezir, à quien importa? Se dize destos dos modos, *Cuia interest*, ò *Cuius interest*. *Cuia* es acusativo de *Cuius, a, um*: *Cuius* es genitivo de *Quis*, vel *qui*.

Adviertase que *Interest* quando significa aver diferencia, quiere acusativo con *Inter*, de las cosas en que la ay. V.g. Mucha diferencia ay de vn sabio á vn necio. *Multum interest inter sapientem, & stultum.*

Satago etiam, &c.

EL verbo *Satago, is*, que se compone de *Sat*, ò *Satis*, y *Ago, is*, quiere genitivo, el qual se rige del adverbio *Sat*, ò *Satis*. V.g. Pedro solicita sus cosas. *Petrus rerum suarum satagit.* A esta regla pertenecen *Misereor, eris*, y otros verbos que pone la copia.

Verba, quæ auxilium, &c.

LOs verbos, que significan Socorro, Lisonja, Provecho, Daño, Favor, y Estudio, quieren Dativo. V.g. Socorriste à vn hombre arruynado. *Homini perdito subvenisti.* Veasela copia.

Dativo item adhærent, &c.

QVieren tambien datiuo los compuestos de *Sum, es, fui*, sacando à *Possum*. V.g. Faltaste al sermon. *Defuisti Concioni.* Y tambien los verbos que signi-

significan Agrado, Obediencia, Sugecion, y Repugnancia quieren Dativo. V g. A que dignidad vuestra contradigo? *Cui dignitati vestræ repugno?* Veanse todos en la copia.

Item quæ eventum, &c.

LOs verbos que significan *Acontecer*, los quales se vsan en las terceras personas de singular, y plural, quieren tambien dativo. V.g. Siempre por vuestra mano me sucedieron todas las cosas honestas, é agradables. *A te mihi omnia semper honesta, & jucunda ceciderunt.*

Adde Libet; Licet, &c.

EStos verbos *Licet, Libet, Liquet*, y otros que con estos pone la copia, tambien tienen dativo. V.g. Dame licencia. *Liceat mi per te.*

Estos tres *Attinet*, tocar, *Pertinet*, Pertenecer, *Spectat* convenir, quieren acusativo con *Ad.* V.g. A ti toca dezir la leccion. *Ad te lectionem repetere attinet.*

Multa denique composita, &c.

FInalmente quieren dativo muchos verbos compuestos de los neutros, y de estas preposiciones *Ad, Con, In, Inter, Ob, Præ, sub*, los quales pone la copia U.g. Traigo delante de los ojos la dignidad de la Republica *Mihi ante oculos observatur Reipublicæ dignitas*

Sextum vult Egeo, &c.

E*Geo, es*, y los demàs verbos, que se contieren en estos versos, quieren ablativo sin preposicion. V. g. De todas cosas tienes necessidad. *Rebus omnibus eges.* Veanse en la copia.

Sum Utrimque, &c.

Sum, es fui, en su propria significacion, que es *Ser*, quiere vn nominativo antes, y otro despues, U.g. Este muchacho es noble. *Puer hic nobilis est*. Tambien se suele hallar con vn nominativo. V.g. *Deus est*. Ay Dios.

Admite genitivo de possession. V.g. Sabes que soy todo de Pompeyo *Me Pompeij totum esse scis*. Tambien quiere genitivo de alabança, ó vituperio, el qual se puede mudar en ablativo. V.g. Pedro es de muy buen ingenio. *Petrus est optimi ingenij*, vel *optimo ingenio*. Tiene genitivo tambien quando significa *importar*. V.g. Al mancebo importa. *Adolescentis est*.

Cum hoc verbo locum, &c.

EN esta significacion de *importar* no admite *Sum, es, fui* los genitivos *Mei, Tui, Sui, Nostri, Vestri*, y en su lugar se ponen *Meum, Tuum, Suum, Nostrum, Vestrum*. V.g. A mi me importa declarar lo que siento *Meum est quid sentiam exponere*. Las demás construcciones deste verbo están en la copia.

De la Construccion del verbo Activo.

Verbum Activum, &c.

TOdo verbo activo de qualquiera terminacion que sea, esto es, ò se acabe en O, como *Amo*, ò en *Or*, como *Imitor*, ò en *I*, como *Novi*, ó en *T*, como *Decet*, tiene despues de si acusativo. V.g. Leo los libros. *Lego libros*. Imito à los Santos. *Imitor Divos*: Conozco la verdad, *Novi veritatem*. La virtud conviene al mancebo. *Virtus decet adolescentem*

Denique quæcumque, &c.

NO ay adgetivo, que no pueda tener vn dativo de adquisicion. El qual algunos lo mudan en acusativo con *Ad.* V.g. Pompeyo fue hombre nacido para todas las cosas grandes. *Pompeius vir ad omnia summa natus.*

Comparativum nomen, &c.

EL nombre Comparativo es, el que media entre el Positiuo, y Superlatiuo. Explica su significacion comparando vna cosa con otra de qualquier modo que sea, y trae este romance *mas que.* Quiere ablatiuo de la cosa con quien se haze la comparacion, que es la que và despues del *que* V.g. Tus consejos son para nosotros mas claros que la luz. *Luce sunt clariora nobis tua consilia.* Tiene el mismo caso de ablativo, aunque se reluelva por el adverbio *magis.* V.g. Que cosa mas dura que vn peñasco? *Quid magis est durum saxo?*

Admite el caso de su positivo. V.g. Ninguno es mas mi amigo que Pedro. *Nemo mihi amicior est Petro. Mihi* es caso de *Amicus.* Tambien se junta à ablativo de exceso. U.g. Las torres son mas altas que los muros diez pies. *Turres, denis pedibus, quàm murus altiores sunt.*

Quiere tambien genitivo de particion con nombres de plural, y entonces trae el romance *mas de*, como el Superlativo. U.g. O el mayor de los mancebos! *O maior juvenum!* El qual genitiuo se puede mudar en ablatiuo con *e*, vel *ex*, vel *de*, y es lo mas elegante. V.g. Perdiò el menor de sus dos hijos. *Minorem è duobus liberis amisit.* Tambien se puede mudar en acusativo con *Inter.* V.g. Aquel fue muerto, que fue el mas fuerte de nosotros. *Ille occisus est, qui inter nos fortior fuit.*

Si

Si estas particiones fueren entre dos cosas de vn mismo genero, se vsará mejor de Comparatiuo. V.g. La mano derecha es la mas fuertes de las manos. *Manus dextera fortior est manuum* Si fuere la particion entre muchos de vn genero será mejor vsar de superlatiuo. V.g. El dedo auricular es el mas pequeño de los dos. *Auricularis minimus est digitorum.*

Juntanse al comparatiuo estos seis ablativos: *Opinione, Spe, Æque, Justo, Solito, Dicto* V.g. Tuve mas pena de lo que todos juzgavan. *Opinione ego omnium maiorem cepi dolorem.*

El comparatiuo significa algunas vezes mas que el Superlatiuo, quando es caso el superlatiuo del comparatiuo, ò le precede al superlatiuo. V.g. Pedro es mas sabio que qualquiera muy sabio *Petrus sapientior est sapientissimo quoque.* Vel: *Sapientissimus quisque, sed Petrus sapientior.*

El ablatiuo del Comparatiuo se puede resolver por el adverbio *quam,* poniendo el ablatiuo en el caso conuiniente al verbo, que se le juntare. V.g. Mejor es la paz segura, que la vitoria esperada. *Melior est tuta pax sperata victoria.* Res. *Quam sperata victoria,* en nominatiuo, porque se entiende *Est.* Digo que Pedro es mas docto que Joan. *Dico Petrum doctiorem esse Joanne.* Res. *Quam Joannem,* en acusatiuo, porque se entiende *Esse.*

Los seis ablatiuos que arriba diximos, *Opinione, &c.* Se resuelven por *quam,* y *sum, es, fui,* y el ablatiuo mudado en nominatiuo, y los adgetiuos en la terminacion neutra. Y tambien los que salen de verbo, se pueden resolver por el verbo de donde salen. V g. *Opinione ego omnium maiorem cepi dolorem.* Res *Quam opinio erat.* Vel, *quam omnes opinabantur.* Muchos tomaron las afrentas mas pesadamente de lo que era razon. *Multi injurias gravius æquo habuere.* Res. *Quam*

æquum erat, y no de otra ſuerte, porque *Æquus* no ſale de Verbo.

La dotrina dada ſe entiende quan do ſe haze comparacion de vna coſa, à otra, ò de vna á muchas, ò de muchas à muchas, la qual es comparacion de nombre á nombre. Mas ſi la comparacion fuere de verbo à verbo, que llaman comparacion de accion, à accion, ò de vn caſo á otro regido, no del comparativo ſino de otra parte de Oracion, entonces lo que lleva el romance. *Que*, no ſe pondrá en ablativo, ſino ſe dirà por *quam*, y el caſo, que pidiere el verbo, ó la parte de oracion. V g. A ninguno tengo por mas iluſtre que à ti miſmo. *Neminem habeo clariorem quam te ipſum*. Donde el *Te ipſum* es acuſativo de *Habeo*, que tacitamente ſe repite. Tienes mas dineros que virtudes. *Plus pecuniarum tibi eſt, quam virtutum*. En genitivo regido de *Plus*.

Y es de advertir, que ſiempre, que el ſupueſto fuere la coſa comparada, aunque ſe repita el verbo, ſerà comparacion de coſa à coſa, y aſsi tendrá el comparativo ablativo. V.g. Corro mas velozmente que Pedro. *Curro velocius Petro*. Porque aunque ſe repita el verbo, la comparacion es de mi à Pedro.

Si el negativo *Nemo*, ò *Nullus*, ò el relativo *Qui, æ, d*, fueren caſos del comparativo, no ſe reſolveràn. V.g. Miſeno, que el qual ninguno mas excelente. *Miſenus quo non præſtantior alter*. No ſe dirà *quam qui*.

Finalmente ſe advierta, que los Poſitivos, y ſuperlativos pueden comparar juntandoſeles eſtas prepoſiciones, *Præ, Ante, Præter, Supra, Super*. V.g. Pedro es mas docto que todos. *Petrus doctus*, vel *doctiſsimus eſt præ omnibus*, vel *Ante, Super, Præter, ſupra omnes*.

Plera

Pleraque adiectiva, &c.

MUchos adgetivos piden ablativo de alabança, ò vituperio ó parte. V.g. Eres hombre de gran valor *Es vir strenuus virtute.* Podràse dezir, *Strenuæ virtutis*, por *Sr autem*, y *strenuâ virtute*, por *Sin vero.* De parte; Antonio es enfermo de los pies. *Antonius pedibus æger.* Este ablativo de parte sue en mudar en acusativo los Poétas, y aun los Historiadores. V.g. *Os, humerosque Deo similis.*

Opus nomen Substantivum, &c.

ESte nombre *Opus* indeclinable es lo mismo que *Necessidad, importancia, ò conveniencia.* Quien tiene necessidad se pone en dativo, la cosa de que se necessita en ablativo. V.g. Necessitamos de tu autoridad *Tua auctoritate opus est nobis* Tambien se puede poner en nominativo la cosa de que se necessita, con quien concertara *Sum, es, fui.* V.g. Tenemos necessidad de Capitan. *Dux nobis opus est.* Si fuere la oracion de infinitivo, la cosa de que se necessita se pondrà en ablativo, ò en acusativo. V.g. Diràs que tengo necessidad de dineros. *Dices nummos mihi opus esse*, vel *nummis.*

Antiguamente se le daba tambien genitivo. oy no està en vso, y assi no se dirá, *Opus est mihi dicendi*, sino *dicere.* Tambien se le pueden juntar estos participios, *Convento, Exquisito, Facto, Parato, Properato, Maturato*, en lugar de los infinitivos destos verbos.

Sextum Nudus amat, &c.

LOs nombres, que se contienen en estos versos, quieren ablativo sin preposicion por esta regla. U.g. La Ciudad desnuda de presidio. *Vrbs nuda præsidio.* Veanse en la copia.

Dignus, ò *Indignus*, en lugar del caso que piden, traen muchas vezes vna Oracion de subjuntivo con *qui, quæ, quod*, puesto en el caso que pide el verbo, y haziendo relacion del nombre, que vá con *Dignus*, ò *Indignus* V.g. Leí tus cartas nada dignas de que tu nos las embiasses. *Legimus tuas litteras minime dignas, quæ à te nobis mitterentur.* Tambien suelen tener infinitiuo. V.g. Era digno de ser amado: *Erat dignus amari.* Aunque esto mas entre Poëtas, y Historiadores, que entre Oradores.

Adiectiva diversitatis, &c.

LOs Adgetiuos de diversidad quieren ablatiuo con *a*, vel *ab*. V g. Eres diferente de aquel. *Alius es ab illo.* Tambien quieren este ablatiuo los numerales de Orden con el romance *despues de*. V.g. El primero despues del Emperador. *Primus ab Imperatore.* Este ablatiuo se puede mudar en acusatiuo con *Post*. *Primus post Imperatorem.*

A esta regla pertenecen los nombres de decendencia, como *natus, ortus*, que quieren ablativo con *a*, vel *ab*, y pueden estar sin ella. V.g. Decendiente del grande Alexandro. *Oriundus à magno Alexandro.* Veanse en la copia.

Item securus, *liber*, &c.

QUieren tambien ablatiuo con *a*, vel *ab*, los nombres que se contienen en esta regla. V.g. Estàs seguro del castigo. *Securus à supplicio.*

De la Construccion del Verbo.

Omne Verbum personale, &c.

TOdo Verbo personal, ò finito puede tener despues de si vn nominatiuo, con tal que pertenezca à la

à la misma cosa, que pertenece el nominativo que está antes. V.g. Oí esto à mi Padre siendo muchacho. *Audivi hoc à parente meo puer.* Viase principalmente esta construccion con el verbo *Sum, es, fui*, y con los neutros absolutos, que no traen caso despues de si, como *Euado, Existo, Sto, Ambulo, Incedo, Vivo, &c.* V.g. Vivo muy desdichado. *Vivo miserrimus.*

Tambien tienen esta construccion los Uerbos de llamar, como *Vocor, Dicor, Habeor, Inscribos*, y otros. U.g. Yo me llamo Antonio. *Vocor Antonius.* Esta Orac on por *Sum, es, fui*, se dirà assi: *Est mihi nomen Antonius*, vel *Antonij*, vel *Antonium*: y este es el mas elegante. Por *Habeo, es*: *Habeo nomen Antonius*, vel *Antonij*, vel *Antonium*. Por *Indo, is*: Llamo le Antonio: *Indo tibi nomen Antonius*, vel *Antonij*, vel *Antonio*, vel *Antonium*. Y este acusativo tendràn en activa los nombres que en la passiva tienen dos nominativos. V.g. Los Egypcios llaman à las Fieras Dioses. *Ægyptij vocant bellua: deos.*

El verbo *videor, eris*, parecerse construye tambien con vn nominativo antes, y otro despues, aunque despues de *videor, eris*, aya infinitivo. U.g. Pareceme que oiràs al Maestro. *Videris mihi auditurus esse Magistrum.* Tambien se halla con esta Construccion *Dicor, eris*, y otros que enseñarà el vso.

De la Construccion del Verbo neutro.

LOs verbos son en tres maneras, vnos activos, otros passivos, otros neutros. Los activos significan accion que passa fuera del verbo. Como *Amo, Lego.* Los passivos son los, que significan passion, como *Amor, Legor.* Los Neutros, ò *Cognatæ significationis*, son los que significan accion que no passa fuera del verbo. Como *vivo, sedeo.* Esto supuesto, en estas reglas, que se siguen tratamos destos verbos neutros, ò *cognatæ significationis.*

Interest, & Refert, &c.

Estos dos verbos *Interest*, y *Refert*, Importar, quiere genitivo. V.g. A todos importa hazer bien *Interest omnium rectè facere*. Con el verbo. *Interest*, y raras vezes con *Refert*, se puede mudar el genitivo en acusativo con *Ad*, principalmente siendo de cosa inanimada, porque de animada no se halla exemplo. V.g. No veo que importa mucho à nuestra alabança. *Ad nostram laudem non multum video interesse.*

Item his Accusativis, &c.

Para dezir, A mi, à ti, à el, à nosotros, à vosotros toca, no diremos *Mei, Tui, Sui, Nostri, vestri*, sino vsaremos de *Mea, Tua, Sua, Nostra, vestra* V.g. A ti, y à mi importa muy mucho que tengas salud. *Et tua, & mea maximè interest te valere.* Juntanse à estos los genitivos *Vnius*, *Solius*, *Ipsius*, *Cujusque*, *Paucorum*, *Duorum*, *Trium*. Tambien los participios de presente juntandolos con *Mea*, *Tua*, &c Se ponen en genitivo. Los demas adjetivos son poco vsados. Y assi esta oracion. A todos vosotros importa, se dirà: *Vestrum omnium interest*. Y del mismo modo: *Nostrum multorum*, *Quatuor*, *Quinque*, &c.

Si se juntaren nombres substantivos, se pueden poner en genitivo. V.g. A mi, que soy Governador, importa. *Mea Prætoris interest*. Pero mejor se dirà assi: *Mea, qui sum Prætor, interest* Si el substantivo fuere nombre proprio, se dirà assi: A ti Cesar toca. *Tua, ò Cæsar, interest*, mejor que *Cæsaris*.

Item his Genitivis, &c.

Leganse à Interest, y Refert estos genitivos *Magni*, *Permagni*, *Tanti*, *Quanti*. V.g. Mucho nos

importa que yo venga à la Ciudad : *Magni nostra interest me ad vrbem venire.* Tambien se les juntan estos adverbios, *Parum, Paululum, Multum, Plurimum, Nihil*, y otros. V.g. Muchissimo importa. *Plurimum interest.*

Cuia, vel Cuius, &c.

PAra dezir, à quien importa ? Se dize destos dos modos, *Cuia interest*, ò *Cuius interest*. *Cuia* es acusativo de *Cuius, a, um* : *Cuius* es genitivo de *Quis*, vel *qui*.

Adviertase que *Interest* quando significa aver diferencia, quiere acusativo con *Inter*, de las cosas en que la ay. V.g. Mucha diferencia ay de vn sabio á vn necio. *Multum interest inter sapientem, & stultum.*

Satago etiam, &c.

EL verbo *Satago, is*, que se compone de *Sat*, ò *Satis*, y *Ago, is*, quiere genitivo, el qual se rige del adverbio *Sat*, o *Satis*. V.g. Pedro solicita sus cosas. *Petrus rerum suarum satagit.* A esta regla pertenecen *Misereor, eris*, y otros verbos que pone la copia.

Verba, quæ auxilium, &c.

LOs verbos, que significan Socorro, Lisonja, Provecho, Daño, Favor, y Estudio, quieren Dativo. V.g. Socorriste à vn hombre arruynado. *Homini perdito subvenisti.* Veasela copia.

Dativo item adhærent, &c.

QVieren tambien dativo los compuestos de *Sum, es, fui*, sacando à *Possum*. V.g. Faltaste al sermon. *Defuisti Concioni.* Y tambien los verbos que signi-

significan Agrado, Obediencia, Sugecion, y Repugnancia quieren Dativo. V g. A que dignidad vuestra contradigo? *Cui dignitati vestræ repugno?* Veanse todos en la copia.

Item quæ eventum, &c.

LOs verbos que signifiean *Acontecer*, los quales se vsan en las terceras personas de singular, y plural, quieren tambien dativo. V.g. Siempre por vuestra mano me sucedieron todas las cosas honestas, é agradables. *A te mihi omnia semper honesta, & jucunda ceciderunt.*

Adde Libet; Licet, &c.

EStos verbos *Licet, Libet, Liquet*, y otros que con estos pone la copia, tambien tienen dativo. V.g. Dame licencia. *Liceat mi per te.*

Estos tres *Attinet*, tocar, *Pertinet*, Pertenecer, *Spectat* convenir, quieren acusativo con *Ad*. V.g A ti toca dezir la leccion. *Ad te lectionem repetere attinet.*

Multa denique composita, &c.

FInalmente quieren dativo muchos verbos compuestos de los neutros, y de estas preposiciones *Ad, Con, In, Inter, Ob, Præ, sub*, los quales pone la copia U.g. Traigo delante de los ojos la dignidad de la Republica *Mihi ante oculos obser vatur Reipublicæ dignitas*

Sextum vult Egeo, &c.

EGeo, es, y los demàs verbos, que se contieren en estos versos, quieren ablativo sin preposicion. V. g. De todas cosas tienes necessidad. *Rebus omnibus eges.* Veanse en la copia.

Sum

Sum Utrimque, &c.

SUm, es fui, en su propria significacion, que es *Ser*, quiere vn nominativo antes, y otro despues, U.g. Este muchacho es noble. *Puer hic nobilis est.* Tambien se suele hallar con vn nominativo. V.g. *Deus est.* Ay Dios.

Admite genitivo de possession. V.g. Sabes que soy todo de Pompeyo *Me Pompeij totum esse scis.* Tambien quiere genitivo de alabança, ó vituperio, el qual se puede mudar en ablativo. V g. Pedro es de muy buen ingenio. *Petrus est optimi ingenij*, vel *optimo ingenio.* Tiene genitivo tambien quando significa *importar.* V.g. Al mancebo importa. *Adolescentis est.*

Cum hoc verbo locum, &c.

EN esta significacion de *importar* no admite *Sum, es, fui* los genitivos *Mei, Tui, Sui, Nostri, Vestri*, y en su lugar se ponen *Meum, Tuum, Suum, Nostrum, Vestrum.* V.g A mi me importa declarar lo que siento *Meum est quid sentiam exponere.* Las demás construcciones deste verbo estáu en la copia.

De la Construccion del verbo Activo.

Verbum Activum, &c.

TOdo verbo activo de qualquiera terminacion que sea, esto es, ò se acabe en *O*, como *Amo*, ò en *Or*, como *Imitor*, ò en *I*, como *Novi*, ó en *T*, como *Decet*, tiene despues de si acu ativo. V.g. Leo los libros. *Lego libros.* Imito à los Santos. *Imitor Divos*: Conozco la verdad. *Novi veritatem.* La virtud conviene al mancebo. *Virtus decet adolescentem*

Tambien los verbos neutros pueden tener acusativo de aquella accion, que significan. V.g. Viuo la vida. *Vivo vitam* Aunque estos rara vez se expressan en la oracion, si no es añadiendo algun adgetiuo. V. g. El que quisiere vivir vida bienauenturada. *Quì beatam vitam vivere volet.* Algunos se hallan con otros acusatiuos, y entonces son actiuos.

Verba Accusandi, &c.

Los verbos de Acusar, Absolver, ò dar por libre y Condenar, demàs del acusatiuo quieren genitiuo de delito, ó pena. V.g. El juez diò por libre al Ciudadano de la pena de muerte. *Civem capitis absolvit Judex.* Hase de advertir que la persona que comete el delito no ha de estar en genitivo. Y assi esta Oracion. Acuso à Pedro de ladron, no se dirà, *Accuso Petrum furis*; sino *Accuso Petrum furti*, aunque se podrà dezir: *accuso Petrum furem.*

Con los verbos de reprehender, como *Corripio, Reprehendo, Increpo, Culpo*, y otros, y con qualquiera que propriamente no signifique absolver, condenar, ó acusar, como *Sugillo, Taxo, &c.* Es la construccion al rebés de los verbos de arriba. U.g. Reprehendo à Pedro de descuydado, se dirá. *Corripio negligentiam Petri*, y no *Petrum negligentiæ*. Del mismo modo *Reprehendo*, vel *Sugillo superbiam tuam*, y no *te superbiæ.*

Genitivus qui Crimen, &c.

EL genitiuo de delito, no el de pena, se puede mudar en ablatiuo con *De*, principalmente con los verbos que estàn en la regla. V.g. No harè de aqui adelante porque me acuses de descuydado en escrivir. *Non committam posthac, vt me accusare de epistolarum negligentia possis.*

Hoc nomen, Crimen, &c.

ESte nombre, *Crimen, inis*, con los verbos de Acusar, Absolver, y Condenar se pone elegantemente en ablatiuo sin preposicion. V.g. Si eres contra mi mal juez, te acusarè del mismo delito. *Si iniquus es in me Iudex, condemnabo eodem ego te crimine.* Tambien quando al nombre de delito, ò pena se le junta algun adgetiuo, se pone ordinariamente en ablatiuo, principalmente estos. *Altero, alio, alterutro, vtro, neutro, vtroque, vno, eodem, nullo, maximo*, y estos de plural. *Ambobus, omnibus, plurimis, proprijs* V.g. Acusaron à Pedro de hurto, ò de homicidio? *Accusatus est Petrus furti, an homicidij?* De vno, y otro. *Vtroque*, y no *vtriusque*.

Dicimus eleganter, &c.

EL nombre *Caput, itis*, se junta à los verbos de absoluer, y condenar, y se pone en genitiuo, mas con estos verbos *Damno, punio, plecto*, se pone elegantemente en ablatiuo sin preposicion. V.g. El juez condenò à tu hermano à muerte. *Iudex damnauit fratrem tuum capite*, vel *capitis*. Pero con *Punio*, y *plecto* no se podra poner en genitiuo. Si en la oracion viniere algun adgetiuo, ò genitiuo, no se vsarà de *Capite*, sino de *morte*. Condenaron à Pedro à muerte cruel. *Damnatus est Petrus morte crudeli.* A muerte de horca. *Morte patibuli.*

Absoluo etiam, &c.

COn los verbos desta regla se puede poner la pena, ò el delito en ablatiuo sin preposicion. V.g. Los vicios de los hombres se castigan con muerte. *Vitia hominum morte mulctantur.* Veanse en la copia.

Mi-

Miseret, Miserescit, &c.

EStos seis verbos impersonales quieren acusativo de persona, y genitivo de cosa. V.g. Pesame de mis pecados. *Pœnitet me peccatorum.* Suele callarse el acusativo de persona. V.g. La vida enfada. *Vitæ tædet.* En lugar del genitivo suelen tener infinitivo. V.g. enfada oir mil vezes vna misma cosa. *Tædet audire eadem millies.*

Verba pretij, &c.

LOs verbos de precio, como *Emo, Vendor, Mercor*, y otros que significan comprar, ò vender, y los de estimacion, como *Duco, Æstimo, Pendo, Sum*, demàs del Acusativo tienen estos genitivos, *Magni, Maximi*, y los demàs que pone la regla. V.g. En tanto compro este las mercaderias, en quanto quiso el vendedor. *Emit homo hic tanti, quanti venditor voluit.* De estimacion. Este Consul estimava mucho el dinero. *Consul hic magni æstimabat pecuniam.*

Quando en la Oracion viniere el nombre *Pretium, ij*, se pondrà en ablativo. V.g. No se pueden rescatar por menor precio. *Non minore pretio redimi possunt.* Lo mismo serà siempre que el precio fuere determinado. V.g. Isocrates vendió vna Oracion en veinte Talentos. *Viginti talentis vnam orationem Isocrates vendidit.* Comprè dos reales de estampas. *Emi effigies duabus drachmis.*

Dicimus etiam Magno, &c.

EStos tres ablativos *Magno, permagno, parvo* se juntan à los verbos de precio, y estimacion, concertando con el ablativo *Pretio*, que vnas vezes se expressa;

pressi,y otras se entiende. V.g. La virtud se estima en toda parte en grande precio. *Magno ubique pretio virtus æstimatur.* Tu estimas muy mucho estas cosas *Tu ista permagno æstimas.* Tambien se junta à estos el substantivo *Nonnihilo.* Y no solo estos sino muchos genitivos de la regla passada, y otros adgetivos, se hallan en ablativo concertados con el ablativo *Pretio* tacito. U.g. Te conviene que esto se venda en muchissimo. *Tibi expedit hoc venire quamplurimo.*

Nauci, Flocci, &c.

LOs genitivos que pone la regla se llegan à los verbos de estimacion, y mas elegantemente al verbo *Facio.* V.g. Le estimo en nada. *Eum nihil facio.* Tambien se dize: *Æqui, bonique facere.* Echarlo à buena parte. U.g. Mi muy sosegado animado echa á bien todo esto. *Tranquilissimus animus meus totum istud æqui, boni facit.*

Verba omnia, &c.

TOdo verbo activo puede tener demàs del acusativo, dativos de adquisicion. V.g. Mandale á Antonio, lo que no pudieres hazer. *Quod exequi nequeas, Antonio præcipe.* Los verbos que principalmente tienen este dativo son los de Dàr, de Bolver à dàr, de Encomendar, de Prometer, de Declarar, de Anteponer, de Posponer, los quales se pueden vèr en la copia. V.g. Te entreguè el libro. *Tradidi tibi librum.* El dativo ha de ser de persona, y el acusativo de cosa.

El verbo *Mutuo, as,* que significa, *dar prestado,* tiene los mismos casos de acusativo, y dativo: mas es verbo poco usado, en su lugar se vsa de *Do das*, y el adgetivo *Mutuus, a, um,* concertado con el acusativo de cosa. V.g. A aquel le dimos mucho dinero prestado. *Illi magnam dedimus pecuniam mutuam.*

Multa denique Composita, &c.

DEmàs del acusatiuo quieren tambien datiuo muchos verbos compuestos de las preposiciones, *ad, in, ob, prae, sub*. Ponelos la copia. U.g. Quitaron me mi hazienda mis enemigos, pero no me quitaron à mi mismo. *Inimici mea mihi, non me ipsum, ademerunt.*

Sunt etiam quibus, &c.

AY algunos verbos que demàs del acusatiuo de cosa, tienen dos datiuos en la significacion de atribuir, vno de la persona à quien se atribuye, y otro de la virtud, ò vicio à que se atribuye. V.g. Quien avrá que no te atribuya esto à vicio? *Quis erit, vitio qui id non vertat tibi.* Los verbos que mas ordinariamente tienen estos dos datiuos son *do, verto, duco.* Los datiuos mas comunes son los que pone el Arte. Vease la copia.

Moneo, Doceo, &c.

EStos verbos *Moneo, Doceo*, con sus compuestos, y los demàs que pone la regla, quieren dos acusatiuos vno de persona, y otro de cosa. V.g. Te enseñè la causa de Silio. *Silij causam te docui.* Quando estas oraciones se bueluen por passiua, se queda el acusatiuo de cosa, y se buelue el de persona. V.g. *Doctus es à me causam Silij.* Si tuvieren solo acusatiuo de cosa, se boluerá este en nominatiuo. V.g. *Doceo Grammaticam.* Pas. *Grammatica docetur à me.* Vease la copia.

Verba Implendi, &c.

LOs verbos que significan *Llenar, vestir, cargar, librar*, y los contrarios à estos, y muchos de priuar,

var, quieren demàs del acusatiuo, ablatiuo. V. g. La natural te vistiò los ojos de vnas tunicas muy delgadas. *Oculos natura membraris tenuissimus vestivit.* Veanse en la copia.

Estos verbos en Historiadores, y Poètas se suelen hallar con acusatiuo en passiua. Se pone el vestido de su Padre. *Vestem Patris induitur.* Los Oradores les dàn solo ablatiuo. Hombre vestido en habito de muger *Vir indutus veste muliebri.*

Aqui pertenece vna regla, que no pone el Arte, y es necessaria para entender la construccion de muchos verbos. Puedesse proponer assi.

Verba Petendi Percontandi, Auferendi, Accipiendi, Abstinendi, Removendi, Intelligendi, præter accusativum, ablativum cum præpositione á, vel ab, admittunt, interdum cum E, vel De præcipue Intelligendi.

Los verbos que significan pedir, preguntar, quitar, recebir, abstener, apartar, y entender, quieren ablatiuo con *a*, vel *ab*, demàs del acusatiuo. V. g. Recebimos vna buena costumbre de los antepassados. *Præclarum à maioribus morem accepimus.* Algunas vezes tienen este ablatiuo, con E, vel Ex, vel De, principalmente los verbos de entender. V. g. Tendrè por muy ciertas las cosas, que supiere de ti. *Ea certissima putabo, quæ ex te cognovero.* Veanse estos en la copia.

De la Construccion del Uerbo Passivo.

Verbum Passivum, &c.

EL Verbo Passiuo quiere antes de si nominatiuo de persona que padece, y despues de si ablatiuo con *a*, vel *ab*, de lo que en actiua es persona que haze. V. g. Leo tu libro con mucho cuydado, dirà en actiua. *Leo diligenter librum tuum.* En passiua: *Liber tuus legitur á me diligenter.*

Puede el Ablativo mudarse en Dativo. V. g. Te da la causa està vista por mi. *Res mihi tota praevisa est.* Tambien en Acusativo con *Per.* V. g. Muchos quieren ser encomendados de mi. *Multi per me commendari volunt.* Principalmente es necessario mudar en la passiva el Ablatiuo, quando huviere otro Ablatiuo con *A, vel Ab*, para quitar la duda que puede aver en conocer qual es ablativo del verbo, y qual de persona que haze. V. g. Antonio pidiò à Pedro los libros. *Antonius petivit á Petro libros.* Pas. *Libri petiti sunt Antonio*, vel *per Antonium á Petro*, y no *à Petro ab Antonio.*

Si el reciproco *Sui, sibi, se* fuere persona que padece en activa, se mudarà la Oracion en passiua assi. *Petrus diligit se.* Pas. *Petrus diligitur á se.* Pero si con el reciproco viniere algun nombre concertado, este se bolverà en nominatiuo. V. g. Pedro se muestra varon fuerte. *Petrus ostendit se virum fortem.* Pas. *Petrus ostenditur á se vir fortis.*

La construccion de los Verbos *Vapulo, Veneo, Fio, Liceo, Exulo* se puede ver en la copia.

De la Construccion comun.

Interrogatio, & responsio, &c.

La pregunta, y la respuesta se ponen en vn mismo caso. V. g. Cuya es esta Oracion? *Cuius est haec Oratio?* De Ciceron. *Ciceronis.*

No se guarda esto en los Possessiuos, sean nombres, ò pronombres, en los quales se pregunta en genitiuo, y se responde en nominatiuo. V. g. Cuyo es este libro? *Cuius est hic liber?* Mio es. *Meus est*, y no *Mei.* Es de Ciceron. *Ciceronianus est.* Y no *Ciceroniani.* Ni con los verbos de precio, donde se pregunta en genitiuo, y se responde en Ablatiuo. V. g. En quanto compraste el libro? *Quanti emisti librum?* en veinte reales. *Viginti dra-*

drachmis. Ni con los verbos de acusar, y condenar, con los quales se puede preguntar en genitivo, y responder en ablativo. V. g. Acusaste à Joan de hurto, ò de sacrilegio? *Accusasti Joannem furti, an sacrilegij?* De ambas cosas. *De vtroque*. Ni con los nombres que pertenecen à los adverbios de lugar, donde se vsan muchas vezes los casos en la pregunta, y respuesta. V. g. Estuviste en Cordova? *Fuisti Cordubæ?* No sino en Sevilla. *Non nisi Hispali*. Passaste por Madrid? *Trãsisti Matrito?* No sino por Francia. *Non nisi per Galliam*.

Genitivus semper est, &c.

EL genitivo casi siempre es de possession regido de vn nombre substantivo tacito, ò expresso. V. g. La capa de Pedro. *Pallium Petri* Aqui està expresso el substantivo. En llegando al templo de Diana *Vbi ad Dianæ veneris*. Aqui està tacito el substantivo *Templum*.

Dativus vbicumque, &c.

EL dativo ordinariamente es de adquisicion, porque casi siempre significa à quiẽ viene daño, ó provecho V. g. *Amo Deum mihi*. Amo à Dios para mi, ò para mi provecho. Este dativo de adquisicion si se hallare en passiva, no serà persona que haze. V. g. *Deus amatur á me mihi*. El *mihi* no es persona que haze.

Accusativus præter cum, &c.

EL acusativo que no fuere regido de verbo activo siempre es regido de alguna preposicion. V. g. Escrevi à Joan dos cartas. *Dedi ad Ioannem binas litteras*

Tempus si per Quamdiu, &c.

QVando el tiempo corresponde al adverbio *Quamdiu*, que significa. Quanto tiempo, ó en quanto

tiempo, se pondrà en Acusativo sin preposicion, que es lo mejor, ò con *Per*, ò *In*. V. g. Govornaste tres años la Provincia. *Provinciarum triennium obtinuisti*. Vel *Per*, vel *In triennium*.

Puedese aqui llegar el adverbio *Abhinc* que siempre se junta à verbos de preterito, y quiere acusativo, ò ablativo. V. g. Veinte y dos años avrà que muriò su Padre destos. *Horum pater abhinc duo, & viginti annos est mortuus*, vel *annis*.

Distantia omnis, aut dimensio, &c.

LA distancia, que es lo que ay de vn lugar à otro, y todo genero de medida, con que se mide alguna cosa, se ponen en Acusativo sin preposicion, que es lo mejor, y mas elegante, ó con ella. U. g. Tu casa está de la Iglesia cien passos, *Domus tua distat ab Ecclesia centum*, vel *per*, *in*, *ad centum passus*. Esta pared tiene de alto diez varas. *Hic paries altus est decem vlnas*, vel *per*, *in*, *ad*, *&c.*

Dizese *Abesse bidui, tridui, quatridui*, estar distante dos, tres, quatro jornadas de camino, donde se suple *Viam*, vel *Iter*. Pero para dezir, vna jornada, cinco, seis, &c. Se expressa el acusativo. *Abesse viam*, vel *vnius diei*, *quinque*, *sex dierum*.

Las varias construcciones del peso, y medida se pueden ver en la copia, en lo de *Pondere*, *& Dimensione*, advirtiendo que lo que se mide por varas tiene la misma construccion que el peso.

Accusativus cum præpositione Per, &c.

EL Acusativo con la preposicion *Per* es comun à todos los verbos, assi activos como passivos; y hallandose en activa, no serà en passiva persona que haze. V. g. Consegui esto por mis amigos. *Per meos amicos*

amicos hoc obtinui. Pas. *Hoc per meos amicos à me obtentum est.*

Tempus modo per Quamdiu, &c.

EL tiempo que correſpõde al adverbio *Quamdiu* ſe puede tambien poner en ablativo ſin preposicion que es el mejor, ò con ella V.g. No ay duda que Maſiniſſa reynó ſeſenta años. *Maſsiniſſam ſexaginta, regnaſſe annis indubitatum eſt*, vel *in ſexaginta annis.*

El tiempo que correſponde al adverbio *Quando*, que ſignifica Quando, ò en que tiempo, ſe pone ſiempre en ablativo ſin preposicion, que es lo mejor, ó con ella. V.g. El año paſſado ſe te encomendò eſte negocio. *Anno ſuperiores datum eſt tibi negotium*, vel *in anno ſuperiore.*

Eſte ablativo ſignifica algunas vezes lo miſmo que *intra*. V.g. En vn dia aprendiò vna muy larga oracion. *Vno die longiſsimam orationem didicit*, Id eſto *intra vnum diem*, dentro de vn dia.

Diſtantia quoque, &c.

TAmbien la diſtancia, y la medida ſe pueden poner en ablativo ſin preposicion que es lo mejor, y mas elegante. V,g, Pedro diſta de Joan dos pies *Petrus ab Ioanne diſtat duobus pedibus*. Eſte corredor tiene de largo veinte paſſos. *Hæc pergula longa eſt viginti paſſibus.*

Omnibus Verbis, &c.

A Todos los verbos ſe puede llegar el ablativo abſoluto, el qual ſe llama aſsi, porque no depende de verbo alguno, y trae ordinariamente los romances de los tiempos de *Siendo*, y *Aviendo*, ò otros equivalentes. V,g, Saliò vencedor vencido el enemigo. *Devicto hoſte victor evaſit.* Leyendo yo podràs oir. *Me legente audire poteris.*

Si el nombre, ò participio, que trae romance de ablativo absoluto, dependiere de algun verbo, ò de otra parte de oracion, se pondrá en el caso conveniente al verbo, ò à la tal parte de oracion. V.g. Trayendo yo à la memoria las cosas antiguas, me fue'en aquellos parecer muy santos *Cogitanti mihi, ac memoria vetera repetenti, perbeati fuisse illi videri solent*. Cogitanti es dativo de *videor*.

Hallase a gunas vezes ablativo absoluto, el que avia de ser supuesto de la oracion. V.g Uiendo tu vès. *Te vidente vides* Sabiendo lo yo, lo haré. *Me conscite, faciam*. Lo mejor, y lo vsado es ponerlos en nominativo. Tambien se puede poner por ablativo absoluto participio de preterito sin nombre. V.g. Aviendo oìdo que poniã sitio al castillo, marchò allà con seis legiones. *Audito castellum obsideri, sex legiones eo duxit.*

Ablativus Instrumenti, &c.

EL ablativo de Instrumento, Causa, Excesso, ò Modo, se junta à todos los verbos. Instrumento es, con que se haze a'guna cosa. U g Escrivo con la pluma. *Scribo calamo* Este ablativo no admite bien la proposicion *Cum*, que es la que se le podia juntar.

Causa es, por la qual obramos alguna cosa. V.g. Cõ la verguença se ponen rojas las mexillas. *Rubescunt tempora pudore*. Hallase este ablativo algunas vezes con preposicion. U.g. No puedo hablar de verguença. *Præ mærore loqui non possum*. Excesso es en que nos aventajamos V g. Increible es quanto le excedo en saber. *Incredibile est, quanta eum ante eo sapientia*.

El modo se conoce, preguntando por el advervio *Quomodo* V.g. Como sufriò la injuria? *Quomodo tulit injuriam?* Con sufrimiento con bueno, con mal animo. *Patienti, æquo, iniquo animo*. Algunas vezes tiene

elle

este ablativo la preposicion *Cum*. V.g. Siempre empiezo à orar con grande miedo. *Semper magno cum metu dicere incipio.*

Puedese llegar aqui la materia de q se hize alguna cosa, que se pone en ablativo con *Ex*. V.g. Hizo vn vaso de oro. *Ex auro calicem fecit.* Tambien se llega aqui el ablativo de parte, el qual se junta no solo à nombres, sino tambien à verbos. V.g. Tiembro con todo el animo, con todo el cuerpo. *Tota mente, & artubus contremisco.* Este ablativo suelen los Poètas mudar en acusativo. V.g. *Tremis ossa pavore.*

Tambien pertenece aqui el ablativo de precio: el qual no solo se llega à los verbos de precio, y estimacion, sino á otro qualquiera verbo. V.g. Costoles aquella victoria à los Cartagineses la muerte, y heridas de muchos. *Multorum sanguine, & vulneribus ea Pœnis victoria stetit.*

De la Construccion del Infinitivo.

Verbum infiniti modi, &c.

EL verbo del modo infinitivo tiene despues de si nominativo, quando la cosa significada por este, pertenece al nominativo que ha avido antes. V.g. No quiero ser mas largo. *Nolo esse longior.* Si al infinitivo antecediere acusativo, tambien tendrá despues de si acusativo. V.g. Desseo que no me tengan por mentiroso. *Cupio me non mendacem putari.*

Quando estos verbos *Puto, sino, credo, affirmo, refero*, y otros semejantes determinan al infinitivo, aunque la cosa que està despues del infinitivo pertenezca al supuesto del verbo determinante, se haze poco elegante la oracion, no poniendo al infinitivo vn acusativo antes, y otro despues. V.g. Ninguno juzga que

es ignorante *Nemo putat se esse indoctum.* Y no *Nemo putat esse indoctus*, aunque los Poëtas lo suelen vsar.

Las varias particularidades del infinitivo las pone el quadernillo de la Copia en lo de *Infinitivo.*

Infinitum Esse, &c.

QVando al presente de infinitivo de *Sum, es, fui* se llegare el verbo *Licet, ebat*, le darémos dativo, ò acusativo. V.g. No nos cōviene estar ociosos. *Non licet nobis esse otiosis*, vel *otiosos*. Con los demàs verbos impersonales que quieren dativo, pide acusativo. V. g. Nos conviene ser buenos. *Expedit nobis esse bonos.*

De la Construccion de los Gerundios.

Gerundia, quæ passionem non, &c.

LOs Gerundios, que no significan passion, que son los de activa, tienen los casos de sus verbos. V.g. Tiempo es de servir á Dios, amar la virtud, y olvidar los vicios. *Tempus est serviendi Deo, amandi virtutem, oblivíscendi vitiorum.*

Gerundijs in Di, &c.

LOs Gerundios acabados en *Dì*, que son de genitivo, se rigen de nombres substantivos, como *Tempus, Causa, Finis, locus, &c.* V.g. Opongase fin al llanto, ò aya moderacion en èl. *Sit iam, aut finis omninò deplorandi, aut moderatio.* Tambien se rigen de nombres adgetivos que quieren genitivo. V. g. Tengo desseo de oìrte. *Sum cupidus te audiendi.*

Hallandose estos Gerundios algunas vezes con genitivo de plural en lugar de acusativo. U.g. Concedase à Antonio licencia de dár sus campos. *Detur*

Antonio

Antonio facultas agrorum condonandi. Pero esta locucion es poco vsada. Mas frequente es si interviene pronombre alguno. V. g. Pesame de que nuestros Estoicos ayan dado ocasion à los Epicuros de que hagan burla dellos. *Doleo Stoicos nostros Epicureis irridendi sui facultatem dedisse.*

Gerundijs in Dum, &c.

LOs Gerundios en *Dum*, que son de acusativo, se rigen de vna destas preposiciones *Ab*, *Ob*, *Inter*. V g. Veniste à hablarme. *Ad me alloquendum venisti.* Alguna vez se rige de *Ante*, pero es muy raro, y essa entre Poètas. V. g. Mostraranse briosos antes de ser domados. *Ante domandum ingentes tollent animos.*

Gerundia in Do, &c,

LOs Gerundios en *Do*, vnas vezes son de dativo, y otras de ablativo. Si son de dativo se rigen de nombres, ò verbos que quieren dativo. V. g. Eres à proposito para estudiar. *Aptus es studendo.* Tienes cuydado de aprender. *Das operam ediscendo.* Dizese, elegantemente. *Non sum solvendo.* No puedo pagar, en gerundio de dativo. Algunas vezes viene sin caso otras se llega dativo. V. g. No podemos pagar al pobre. *Pauperi sol vendo non sumus.*

Otras vezes los Gerundios en *Do*, son de ablativo, y entonces vienen sin preposicion, ò con ella. Las mas comunes son *A*, *Ab*, *De*, *In*. V g Quien es tan diligente en escrivir como yo? *Quis est tam in scribendo impiger, quàm ego?* Algunas veses se vsan *E*, *Ex*, *Cum*, *Pro*. V. g. Mucha honra se adquiere de obedecer à los Padres. *Ex optemperando parentibus magna laus comparatur.*

Hallase el Gerundio sin preposicion en tres ocasio-

nes La primera, quando se rige de verbos que quierẽ ablativo. V.g Me alegro de leer. *Delector legendo.* La segunda, quando significa passion. V.g. Aumentase la memoria exercitandola. *Memoria excolendo augetur*, idest, *dum excolitur*. La tercera, quando trae romance de ablativo absoluto, denotando el modo, ò causa de obrar alguna cosa V g Arruinaiste toda la Republica acusando à vnos, y matando à otros. *Hos accusando, illos occidendo, totam Rempublicam labefactasti.* Trae el romance *De*, despues de nombres adgetivos. V.g. Estoy cansado de llorar. *Plorando defessus sum.*

Gerundia quæ passionem, &c.

LOs Gerundios, que significan passion, no admiten caso alguno despues de si V.g. El hierro mohoso no es bueno para labrarlo. *Ferrum rubens non est habile tunaendo.*

Adviertase que esta regla habla de Gerundios substantivos passivos, los quales tienen los mismos casos que los substantivos activos. V g. De amar, y ser amado. *Amandi*, aunque este rara vez se halla passivo. Para amar, y ser amado. *Amando.* Y assi los demas. Estos no tienen caso alguno despues de si. Mas los Gerundios adgetivos tienen los casos proprios de sus verbos. V g. Voy à pedir los libros á Pedro. *Eo ad petendos á Petro libros.* Solo ablativo con *A*, vel *Ab* de persona que haze no tienen, porque nunca se hallan con persona que haze.

Gerundia, quæ Accusativa, &c.

LOs Gerundios activos, que rigen acusativo, se mudan en passiva, poniendo el acusativo en el caso q̃ estava el Gerundio, y concertando el Gerundio con el substantivo en genero, numero, y caso. V g. *Studiosus*

diosus defendendi Rempublicam. Pas. *Studiosus Reipublicæ defendendæ.* Los Gerundios, que rigen acusativo, se dizen mas elegantemente por passiva, que por activa, principalmente los de dativo, y acusativo, que pocas vezes se hallan por activa.

Adviertase que ningun Gerundio tiene despues de si nominativo, y assi esta Oracion: Tengo desseo de vivir alegre. No se dirà: *Desiderium est mihi vivendi lætus*, sino, *vivere lætus*. Y esta: Estudio para salir docto. Se dirà assi: *Do operam litteris, vt evadam doctus*: y no *Causa evadendi doctus*.

Participiale in Dum, &c.

EL Participial acabado en *dum*, que algunos llaman Gerundio de nominativo, juntandosele el verbo *Sum, es fui*, trae este romãce Conviene, ò Deve, y quiere dativo de persona. V.g. Aqui soldados os conviene vencer, ó morir. *Hic vobis vincendum, aut moriendum milites est*. Tiene tambien el caso de su verbo. V.g. Conviene te dexar el pleyto. *Tibi superſedendum est lite*. *Tibi* es caso comun, *lite* es proprio del verbo.

Si el caso del verbo fuere acusativo, se bolverà la oraciõ por passiva deste modo, poniendo el acusativo en nominativo, y cõcertando con èl el Participial en genero, numero, y caso. V.g. Nos conviene temer las penas eternas. *Timendum est nobis pœnas æternas*. Pa. *Timendæ sunt nobis pœnæ æternæ*. Advertase que no està en vso el dezir estas Oraciones por activa.

Si el caso del verbo fuere dativo, se pondrá la persona en ablativo cõ *a*, vel *ab*, principalmente si huviere alguna amphibologia. V.g *Tibi obtemperandum est Petro*. Ay duda aqui en qual es el caso comun, y qual el del verbo, y assi se dirá: *A te obtemperandum est Petro*. A ti te conviene obedecer á Pedro. Si no huviere esta duda,

duda, se pueden poner vno, y otro en dativo. V.g. A los hijos conviene obedecer à los padres. *Filijs obtemperandum est parentibus.*

De la Construccion de los Supinos.

Supina in Vm, &c.

LOs Supinos en *Vm*, se juntan à verbos de movimiento, antes de si no quierẽ caso alguno, despues de si tienen los casos de sus verbos. V.g. Pedro vino à acusarme. *Petrus me accusatum advenit.* Esta oraciõ se puede variar desta suerte. *Advenit me accusaturus. Ad me accusandum. Vt me accusaret. Causa accusandi. Accusare.* Esto vltimo es Historico, y Poètico.

Puedese juntar el Supino à los verbos *Do, Admitto, Conduco, Colloco*, por significar movimiento tacito. V.g. El Principe diò à Pedro por Esposa à su hija. *Princeps filiam Petro nuptum dedit.*

Voces illa, &c.

EStas vozes en *V*, que algunos llaman Supinos, son nombres de la quarta declinacion, son de significacion passiva, no rigen antes, ni despues de si caso alguno, y se llegan à nombres adjetivos, como *Facilis, Difficilis, Dignus, Indignus, Horrendus, Deformis, &c.* V.g. Cosa digna es de contarle. *Res narratu digna.* Esta oracion se puede variar assi: *Res narranda, vel quam omnes narrent, vel quæ narretur.*

De la Construccion de los Participios

Participia eosdem, &c.

LOs Participios tienen los mismos casos, que los verbos de donde salen. V.g. El que olvida los vicios.

vicios. *Oliviſcens vitiorum.* El que ama à Dios, *Amans Deum.*

Exoſus, Peroſus, Pertaſus, &c.

Estos tres Participios *Exoſus, Peroſus, Pertæſus,* que ſignifican aborrecer, quieren acuſativo. V. g. Aborreces las coſtumbres de la patria. *Patrios mores exoſus es.*

Participia præſentis, &c.

Los Participios de preſente, y algunos de preterito haziendoſe nombres, quieren genitivo. V. g. Apetecedor de lo ageno, y deſperdiciador de lo ſuyo. *Alienì appetens, profuſus ſui.* Quando eſtos Participios ſe hazen nombres, no ſe les da romance de Participios. U. g. No dirèmos, el que ama la virtud. *Amans virtutis,* ſino *virtutem* Pero eſta, el amador, ò enamorado de la virtud. *Amans virtutis.*

Adviertaſe que no todos los Participios de preſente ſe hazen nombres, y aſsi no dirèmos: *Legens librorum, Docens ſcholaſticorum,* porque eſtos no ſe hazen nombres. Uſaràſe de aquellos que ſe hallan en los buenos Autores, como ſon *Abundans, Amans, Appetens, Cupiens, Fugiens, Fugitans, Negligens, Patiens, Sitiens,* y otros que enſeñarà el uſo. De Preterito ſe hallan *Conſultus, Expertus, Feſſus, Profuſus, Victus,* y otros que pertenecen à la regla. *Adiectiva quæ ſcientiam,* como *Doctus, peritus, &c.*

De la Conſtruccion de los pronombres.

Poſſeſsiva Meus, &c.

Los pronombres poſſeſsivos *Meus, Tuus, Suus, Noſter, Veſter,* quieren genitivo, aſsi de nombres ſubſtan-

substantivos, como de adgetivos. V.g. He visto tu cuydado de mancebo. *Tuum studium adolescentis perspexi.* Los genitivos, que comunmente llegan à los possessivos, son *unius*, *solius*, *ipsius*, y otros que se pueden ver en la Regla *Interest*, *& Refert.* V. g. Jurè que esta Ciudad se salvò con sola mi ayuda. *Juravi hanc Vrbem mea unius opera esse salvam.*

Nomina numeralia, &c.

LOs genitiuos *nostrum*, y *vestrum* se juntan à los nombres numerales, partitiuos, comparatiuos, y superlativos, haziendo estos particion. V. g. La casa de cada vno de nosotros se edifica fuertemente. *Domus utriusque nostrum ædificatur strenue.* Los genitiuos *nostri*, y *vestri* se juntan á los demàs nombres, verbos, y participios que quieren genitivo. V. g. Acordaos de nosotros. *Estote memores nostri.*

De la construccion de los Reciprocos.

Reciproco Sui utimur, &c.

VSamos del Reciproco *Sui*, *Sibi*, *Se*, quando la tercera persona passa, y se refiere à si misma. V. g. Joanne se agrada á si. *Ioannes displicet sibi.* Y esto sucede aunque aya otro verbo en la oracion. V. g. Ni aun èl con toda su eloquencia me huviera persuadido, que le embiasse. *Ne ipse quidem sua tanta eloquentia mihi persuasisset, ut se dimitterem.*

Suus etiam utimur, &c.

DEl Reciproco *Suus*, *Sua*, *Suum* usamos, quando la tercera persona passa á cosa posseida de si misma. V. g. Las fieras aman à sus hijos. *Feræ partus suos dili-*

gunt.

gunt. Tambien quando la cosa posseida se refiere á la persona. V.g. Sus ciudadanos arrojaron à este de la Ciudad. *Hunc sui cives á civitate eiecerunt.* Vsase de reciproco *Suus*, aunque aya otro verbo en la oraciò. V.g. Teme Pompeio el ser desamparado de sus soldados viejos. *Timet Pompeius, ne à suis veteranis deseratur*

Si la cosa posseida no pertenece al supuesto de la oracion, sino al caso del verbo, se vsarà de los relativos *Is, Ipse, Ille, &c.* U.g. Antonio matò à Pedro con su espada. *Antonius interfecit Petrum ense suo*, si fuere la espada de Antonio; mas si fuere de Pedro, dirà, *ense eius*, vel *illius*, porque no es la espada posseida del supuesto, sino del caso del verbo.

Cùm duæ tertiæ personæ, &c. I

QVando en la oracion vinieren dos terceras personas, y dos verbos, si el caso del segúdo verbo se refiere al supuesto del primero, se vsará de los reciprocos. V.g. El pobre ruega al rico, que aya misericordia dél. *Divitem flagitat mendicus, vt misereatur sui.* Muchas vezes se halla quebrantada esta regla, haziendo el reciproco relacion del segundo supuesto. V.g. *Orat Dolabellam, vt de sua Provincia discedat.* Ruega à Dolabela, que se vaya de su Prouincia. Dixo Ciceron *sua*, siendo la Prouincia de Dolabela.

La duda, que puede aver en estas, y semejantes oraciones, que en los Autores se hallan, se quitará por el contexto. Mas para hazerlas de nueuo serà lo mas acertado añadir alguna cosa en la oraciò, que la aclare. V.g. Pedro ruega à Antonio que mire por sus cosas. Si estas cosas fueren de Antonio, dirémos: *Petrus rogat Antonium, vt ipse rebus suis consulat.* Porque puesto por supuesto el *ipse*, que haze relaciò de Antonio, passa la cosa posseida al supuesto de la oraciò. Si

las

las cosas fueren de Pedro, dirà: *Vt ipse rebus eius consulat*, porque la cosa posseìda no passa al supuesto de la oracion, en que se halla.

Si no huviere amfibologia, ni duda en la oracion, se vsará de reciproco, ò de relativo. U.g. Cogi la paloma en su nido. *Cepì columbam in nido suo*, vel *eius*, vel *ipsius*. Y aunque aya dos terceras personas, se podrà vsar de vno, ò otro, si no se siguiere duda. V. g. Joan matò à Maria, y á su marido. *Joannes interfecit Mariam, & maritum eius*, vel *suum*.

De la construccion de las Preposiciones.

Verba composita, &c.

LOs verbos que se componen de preposicion tienen muchas vezes el caso de la preposicion, callada, esta, ò repetida. U.g. Los herederos acuden à Varon. *Hæredes adeunt Varronem*, vel *ad Varronem*. Los verbos compuestos de estas preposiciones *A, Ab, Cum, De, E, Ex, In*, tienen muchas vezes repetida la preposicion. V.g. No apartes de mi tu corazon. *Ne á me animum avertas*. Antonio acometiò à Francia. *In Galliam invasit Antonius*. Estos tres *Egredior, Evado, Exeo* se hallan con acusativo, y con ablativo con preposicion, ò sin ella. V.g. Salgo de casa. *Egredior domicilium*, vel *domicilio*, vel *ex*.

Versus suo casui, &c.

LA preposicion *Versus* quiere acusativo, al qual se pospone, significa *hazia*, ó *la buelta de* V.g. Voy hazia Roma. *Romam versus tendo*.

Item Tenus, &c.

LA preposicion *Tenus*, que significa *hasta*, se pospone tambien á su caso, y quiere ablativo de singular, y ge-

y genitivo de plural. V. g. Hasta la cabeza. *Capite tenus*. Hasta los ojos. *Oculorum tenus*.

In cùm quies, &c.

LA preposicion *In* juntandose con verbos de quietud, quiere ablativo. V. g. Estàs en el general. *Es in aula*. Tambien quando significa hazerse alguna cosa en lugar determinado. V. g. Me passeo en la plaza *Deambulo in foro*. Tambien quando se pone en lugar de *Inter*. V. g. Juzgo que la amistad no puede estar sino entre los buenos. *Sentio, nisi in bonis amicitiam esse non posse*.

Quiere acusativo con verbos de movimiento. V. g. Voy à la plaza. *In forum proficiscor*. Tambien quando se pone en lugar destas preposicione *Ad*, *contra*, *erga*, *per pro*. V. g. Bruto fue piadoso con su patria, y cruel con sus hijos. *Brutus fuit pius in patriam*, id est, *erga patriam*, *crudelis in liberos*, id est, *contra liberos*. Prestame el libro por vna hora. *Commoda mihi librum in horam*, id est, *pro hora*.

Sub pro Circiter, &c.

LA preposicion *Sub* en lugar de *Circiter*, *per*, *paulo ante*, y *post*, quiere acusativo. V. g. Pompeyo se hizo à la vela cerca de la noche. *Pompeius sub noctem naves solvit*, id est, *circiter noctem*. Tambien quiere acusativo quando significa tiempo. V. g. A la noche, á la tarde. *Sub noctem*, *sub vesperum*. Al mismo tiempo. *Sub idem tempus*.

Sub cum verbis motus, &c.

LA preposicion *Sub* con verbos de movimiento, quiere acusativo. V. g. Esto se puede ver. *Hoc sub*

sub aspectum cadit. Con verbos de quietud quiere ablatiuo. U.g. Sientate debaxo del arbol. *Sede sub arbore*.

Super Acusativo, &c.

LA preposicion *Super* que significa encima, ò sobre, quiere acusatiuo, principalmente con verbos de mouimiento. U.g. Caì sobre un monton de arena. *Cedidi super arena acerbum*. Los Poètas suelen darle ablatiuo con verbos de quietud. Sientate sobre la oja verde. *S. de fronde super viridi*. Tambien quiere acusatiuo en lugar destas preposiciones *inter, præter, ultra*

Quando se pone en lugar de *De*, quiere ablatiuo. V.g. Hablemos acerca de esto. *Hac super re loquamur*, id est, *de hac re*.

Subter ferme, &c.

SVbter, que significa debaxo, quiere acusatiuo, assi con verbos de mouimiento, como con verbos de quietud. U g. Pusiste los libros debaxo del estante, y arrojaste la capa debaxo de la silla. *Posuisti libros subter pluteum, & proiecisti pallium subter sedile*. Los Poètas suelen darle ablatiuo con verbos de quietud.

De la construccion de los Adverbios.

En, & Ecce, &c.

EStos dos aduerbios *En*, y *Ecce*, quieren nominatiuo, ò acusatiuo. V.g. Mira à Pedro. *En Petrus*, vel *Ecce Petrum*. Suele añadir por mas elegancia el datiuo *Tibi*. V.g. Ves aì la tierra de Italia. *Ecce tibi Ausoniæ tellus*.

Ad-

Adverbia, quibus interrogantur, &c.

LAs preguntas generales de lugar se hazen por estos cinco adverbios. *Vbi*, que significa *Adonde* con quietud *Vnde*, de donde. *Quo*, adonde con movimiento, *Qua*: por donde *Quorsum*, hàzia donde. A estos se responde de quatro modos. Con nombres proprios de menores lugares, como son Ciudades, villas, pagos, aldeas, castillos. Con nombres proprios de mayores lugares como son Reynos, Provincias, Islas. Con nombres apelativos, como Iglesia, Plaza, &c. Con los adverbios, que á cada vno corresponden.

Cùm interrogatio fit, &c.

QUando la pregunta se haze por el adverbio *vbi*, si respondierémos por nõbres proprios de menor lugar de la primera, ò segunda declinacion, se pondràn en genitivo. V.g. Pedro está en Granada. *Petrus est Granatæ.* Si queremos añadir; està en Granada Ciudad famosa, se dirá assi: *Est Granatæ loco nobili.* Y no, *loci nobilis*. O dezir: *In loco nobili Granatæ, vel Granata.*

Si propria tamen, &c.

SI estos nombres proprios fueren de la tercera declinacion, ò declinados por el plural, se pondràn en ablativo sin preposicion. V.g. Pedro está en Sevilla. *Petrus est Hispali.* Joan en Paris. *Ioannes Parisijs.*

Sed nomina Provinciarum, &c.

LOs proprios de mayores lugares se ponen en ablativo con *in*. V.g. Pedro està en España. *Petrus est*

in Hispania. A estos se llegan los apelativos. *In Ecclesia*, *in foro*. Sacase *Rus*, que se pone en ablativo sin proposicion. *Rure*, vel *Ruri*.

Propria sequuntur, *&c.*

ESTos quatro apelativos *Humi*, *Belli*, *Militiæ*, *Domi*, se ponen en genitivo V. g. Tu valor avia sido conocido en paz, y en guerra. *Tua virtus fuerat domi, militiæque cognita*.

Si con estos apelativos se juntaren adgetivos, se pondràn en ablativo con *In* V. g. Estoy en vna cruel guerra. *In bello cruento pugno*. Al genitivo *Domi* se juntan estos *Meæ*, *Tuæ*, *Suæ*, *Nostræ*, *Vestræ*, *Alienæ*: mas si se juntaren otros, se pondrà en ablativo con proposicion. U. g. Pedro nació en mi casa, mas se criò en Palacio. *Petrus natus est domi meæ, sed educatus in domo Regia*. Si *Domi* viniere con substantivo, se podrá poner en genitivo, ò en ablativo con *In* V. g. Estoy en casa de Joan, *Sum domi Joannis*, vel *in domo Joannis*. Sin *domi* se podrá dezir tambien, *sum ad Joannem*, vel *apud Joannem*, vel *cum Joanne*.

Si responso fiat, *&c.*

SI se respondiere por adverbios, será por los que pone la Regla. Veanse en la Copia en el adverbio *Vbi*.

Cum per Vnde, *&c.*

QUando la pregunta se hiziere por el adverbio *Vnde*, si respondieremos por nombres proprios se pondràn en ablativo con *à* vel *ab*, ò *e*, vel *ex*, y tambien sin ella: con esta diferencia, que à los proprios de menores lugares mas bien, y con mas elegancia se

calla

calla la preposicion. V.g., Vengo de Madrid. *Venio Matrito.* A los de mayores lugares se expressa. V.g. *Venio ex Italia, Rus*, y *Domus* se ponen en ablativo sin preposicion. *Domo*, de casa, *Rure*, del campo.

In appellativis semper, &c.

A Los apelativos se les expressa la preposicion. V. g. *Venio ex foro, ex flumine.*

Si per adverbia, &c.

LOs adverbios con que se responde á *Vnde*, pone la Copia en el adverbio *Vnde.*

Quando per adverbium Quo, &c.

QUando la pregunta se hizere por el adverbio *Quo*, si respondieremos por nombres proprios, se pondràn en acusativo sin preposicion, ò con *Ad*, ò *In*, à los de menores lugares sin preposicion es lo mas elegante, y à los de mayores con ella. V. g. *Quo is?* Donde vàs? *Romam.* A Roma. *Ad*, vel *in Siciliam.* A Sicilia. *Rus*, y *Domus* se ponen en acusativo sin preposicion. *Eo rus, eo domum Rus* en plural tiene la preposicion. *Ad rura.* Para dezir, voy en casa de Joan sin *Domus*, se dirà, *Eo ad Joannem.*

Con el verbo *Peto, is*, y su compuesto *Repeto, is*, no se pone preposicion al acusativo, sea el nombre que fuere, porque el acusativo es por *Verbum activum.* V. g. Pedro viene á Sevilla, mas presto bolverà à su patria. *Petrus petit Hispalim, sed citò repetit patriam suam.*

Appellativis additur, &c.

A Los Apelativos se les expressa la preposicion. V. g. *Eo ad Ecclesiam Proficiscor in forum.*

Adverbia reddentur hac, &c.

LOs Adverbios que tocan à *Quo*, pone el Quadernillo.

Si per Qua fiat, &c.

SI la pregunta se hiziere por el adverbio *Qua*, los nombres proprios de menores lugares, se pondràn mejor en ablativo sin preposicion. V. g. Passè por Madrid. *Transivi Matrito*, *Rus*, y *Domus* se ponen tambien en ablativo sin preposicion. *Rure*, por el campo. *Domo*, por casa.

Proprijs Provinciarum, &c.

LOs proprios de mayores lugares, y Apelativos se ponen en acusativo con *Per*. V. g. *Transivimus per Galliam*. *Per Ecclesiam*.

Estos Apelativos. *Mare*, *Terra*, *Via*, *Iter*, *Vadum*, *Aqua*, *Vrbs*, se hallan muchas vezes en ablativo sin preposicion. V. g. Armóme Cayo Verres muchas celadas por mar, y tierra. *Multæ insidiæ mihi à Caio Verre terrà, marique factæ sunt* Con el Verbo *Vagor, aris*, suelen los Autores poner en ablativo qualesquiera nombres V. g. Anda discurriendo por toda el Asia. *Tota Asia vagatur*.

Cùm rogamur per Qua, &c.

LOs Adverbios que corresponden al adverbio *Qua*, pone la Copia. Hallase fuera de aquellos *Rectà*. V. g. Desde el Navio vino derecho à verme. *E navi ad me rectà venit*.

Si per Quorsum, &c.

QUando la respuesta corresponde al adverbio *Quorsum*, qualesquiera nombres se ponen en acusativo con la preposicion *Versus*, pospuesta à su caso. U.g. Voy hàzia Roma, hàzia Italia, hàzia la Plaza. *Eo Romam versus, Italiam versus, Forum versus.*

Redduntur etiam hac, &c.

LOs Adverbios que corresponden á *Quorsum* los pone la Copia.

Satis, Abundè, Affatim, &c.

LOs Adverbios que estàn en esta Regla quieren genitivo. V.g. Basta yà de palabras. *Satis iam verborum est.* *Ergo* en lugar de *Causa* se pospone à su caso. Entrò la Nao por bien del pueblo. *Navis populi ergo appulsa est.*

Llegànse aqui otros adverbios que quieren genitivo. *Partim hominum*, id est, *pars hominum.* Y otros de lugares. *Eo loci*, en aquel lugar. *Tunc temporis*, entonces. *Interea temporis*, vel *interea loci*, entre tanto *Vbi terrarum*, *ubi gentium*, *vbi loci*, *vbi locorum*, donde Estos genitivos no significan cosa alguna, solo se ponen *ornatus gratiá.*

Pridie, & Postridie, &c.

EStos dos adverbios quieren genitivo, ó acusativo. V.g. Un dia antes de la Pascua. *Pridie Paschiæ vel Pascha.* Vn dia despues deste mes, *Postridie mensis huius, vel mensem hunc.*

Propiùs, & Proximè, &c.

Estos dos adverbios quieren acusativo. V. g. Ha llegado à error, y mucho mas à heregia. *Propriùs errorem, sed proximè hæresim.*

De la Construccion de las interjecciones, y Conjunciones.

O, Heu, & Pro, &c.

Estas Interjecciones se juntan à nominativo, acusativo, ò vocativo. V. g. O vanidad! *O vanitas*, vel, *O vanitatem*, vel *vanitas*. Quando el O es adverbio de llamar, quiere solo vocativo. *O Amice.* Amigo.

Hei, & Væ, &c.

Estas Interjecciones *Hei*, y *Væ* se juntan à dativo. V. g. *Hei misero mihi. Væ vobis perfidis.*

Conjunctiones copulativæ, &c.

Las Conjunciones copulativas, como *At*, *Atque*, *Et*, *Que*, *&c.* Y las Disjuntivas, como *Aut*, *vel*, *ve*, *&c.* Y estas *Quam*, *nisi*, *an*, *præterquam*, juntan, y apartan las oraciones. V. g. *Ego lego, & tu doces. Petrus legit, aut docet.* Tambien juntan, y apartan casos semejantes, quando se refieren à vn mismo verbo. V. g. *Doceo Grammaticam, & Rhetoricam. Doceo Grammaticam, aut Rhetoricam.*

Adviertase que esto de juntar casos semejantes, no es siempre necessario, antes algunas vezes pide lo contrario la propriedad de las dicciones. V. g. *Fui Romæ, & Hispali. Transi viruré, & per forum.*

VSO

USO.

De algunas Conjunciones muy necessario para el exercicio de la lengua Latina, y inteligencia de los Autores.

Etsi, Tametsi, Etiamsi, Quamquam, Quamvis, se juntan à indicativo, y à subjuntivo. V.g. *Etsi vereor Iudices*. Cic. pro Mil. Idem de Fin. *Genus hoc scribendi etsi sit elegans, &c.*

Licet, vt, en lugar de *quamvis*, Aunque, llevan el verbo à subjuntivo. Cic. pro red. in Sen. *Licet corpus ab esset meum*. Idem pro Quint. *Vt summa haberem cætera, &c.*

Ne, causal, en lugar de *vt non*. Que no, ò para que no, lleva el verbo à subjuntivo. Cic. de Nat. *Vereor ne longior fuerim*. *Ne*, *An*, *Num*, preguntando piden indicativo. Terent. *Redierit ne, an non tum domum?*

Vt ne, se pone elegantemente en lugar de *ne*, y và à subjuntivo. Cic. in Verr. *Impetrant, vt ne iurent*. Id est, *ne iurent*.

Vt, y *Ne*, se juntan con los verbos *Metuo*, *Timeo*, *Vereor*, y quieren subjuntivo, con esta distincion, quando lo tememos lo que no queremos, se dize: *Timeo ne*. V.g. Temo no se muera mi padre. *Timeo ne pater meus moriatur*. Quando tememos lo que desseamos, es *Timeo vt*. V.g. Temo que no pue da desenojarse. *Vereor, vt placari possit*. Y lo mismo es, *Vereor ne non*.

Vt, quando significa lo mismo que *postquam*, despues que se junta à indicativo. V.g. *Vt ab vrbe discessi*. En lugar de *quamdiu*, con cierto genero de admiracion, quiere tambien indicativo. *Vt falsus es animi*. Y lo mismo siempre que significa. Como, *vt aiunt?* Como dizen.

Despues de estas vozes *Adeo, Ita, Sic, Tam, Tantus, Tot, Fere,* no se vsa de *Quod*, sino de *Vt* con subjuntivo. V.g. Tan ignorante eres que no sabes esto? *Adeo ignarus es, vt hæc nescias?*

Næ, con diphtongo, lo mismo que *Profecto*, c si siempre se antepone à algun pronombre, y se junta à indicativo, o subjunctivo. V.g. *Næ ego sum infelix. Næ tu si id fecisses, melius famæ tuæ consuluisses.*

Ni, Nisi Si, se hallan con indicativo, y subjuntivo. V.g *Si illum relinquo, eius vitæ timeo. Si hortos inspexeris, &c*

Quod, quando es causal, y *Quia* en lugar de *Quod*, quiere indicativo, ò subjuntivo. V.g. *Fecisti mihi pergratum, quod librum ad me misisti*, vel *miseris Neque quisquam est, qui dolorem ipsum, quia dolor est, amet*, vel *quia dolor sit.*

Otras que no son tan comunes, se alcançarán con el estudio de los Autores.

DE LA CONSTRUCCION Figurada.

SOn el Barbarismo, y el Solecismo dos vicios de la Oracion, que deve huir el que quisiere hablar, ò escrivir con perfeccion. Barbarismo es vna diccion, ò totalmente barbara, ó aunque sea latina, pero viciosa en la voz, ò en la pluma, como pronunciar, ò escrivir *Librus* en lugar de *Liber*. *Escrivere* en lugar de *Scribere*. Solecismo es vna viciosa composicion de las ocho partes de la Oracion, como *Servio Deum*, en lugar de *Servio Deo*.

Pero ay otro genero de Composicion, al parecer opuesto à los preceptos de la Gramatica: el qual no es vicioso, sino muy elegante, y vsado de los Autores. A este llamamos Construccion figurada, cuya defini-

cion

cion es esta: *Figura est novaloquendi ratio à trito, & vulgari sermone remota.* Son pues las Figuras de la Syntaxis las que se siguen.

ENALLAGE.

Quæ partem pro parte locat, fit Enallaga forma.

ENallage es, quando vna parte de Oracion se pone por otra. Uirg. *Horrendus stridens*, en lugar de *Horrendè*. Terent. *Nullus dixeris*, en lugar de *Ne dixeris*. Cic. *Venio in Senatum frequens*, pro *frequenter*

Corre esta Figura por todos los atributos, o accidentes de las ocho partes de la Oracion, como son Caso, Numero, Modo, Tiempo, Persona, &c.

Caso en lugar de Caso. Cic. de Finib. *Venit mihi Platonis in mentem*, pro *Plato*.

Numero por Numero. Uirg. *Pars infrusta secant*, pro *Secat*.

Modo por Modo. Cic. Treb. *Sed valebis, meaque negotia videbis*, pro *Vale, & vide*.

Tiempo por Tiempo. Cic. in Verr. *Vnum ostende in tabulis aut tuis, aut patris tui, emptum esse, vicisti*, pro *vinces*.

Persona por Persona raras vezes se halla, sino es quando la segunda se pone en lugar de la tercera: V. g. *Roges*, pro *Roget aliquis*.

ECLIPSIS.

Quæ foris accersas, Eclipsis verba subandit.

ECliρsis es, quando callamos algo en la Oracion, pero se suple de fuera Cic. ad Att. *Ego, si Tiro ad me, cogito in Tusculanum.* Falta *Venerit*, y *Proficisci*. Idem. *Quid mihi Author es? Adolo ne, an manco?* Faltam *Vt faciam*.

Etien-

Estiendese la Eclypsis por todas las ocho partes de la Oracion.

Nombre. Cic. ad Att. *Statua, quæ ad Opis per te posita in excelso est*, id est, *ad ædem i. Templum Opis*.

Verbo. Cæl. ad Att. *Stupere gaudio Græcus*, id est, *cœpit stupere*.

Pronombre. Cic. ad Att. *Pro uno filio duo patres deprecamur*, id est, *nos duo patres*.

Preposicion. V.g. *Tertio Calendas. Quarto Idus, Sexto Nonas*, id est, *tertio die ante Calendas*.

ZEUGMA.

Suggerit ex verbis aliquid tibi Zeugma propinquis:
Seu Genus, & Numerum, Casusque intacta relinquit.

Zeugma es, quando lo que falta en la Oracion, se suple de lo mas cercano, sin mudar ni Genero, ni Numero, ni Caso, ni otro algun atributo de las partes de la Oracion. Cic. vit. Parad. *Nulla possessio, nulla vis auri pluris quàm virtus æstimanda est.* Advierte, que si lo que falta en la Oracion se suple de fuera, es *Ellipsis*; pero si se suple de lo mas cercano, es *Zeugma*, como se vè en el exemplo, pues sin Figura avia de dezir: *Nulla possessio pluris quàm virtus æstimanda est, nulla vis auri pluris quàm virtus æstimanda est.* Donde ni el Genero, ni el Numero, ni el Caso se muda.

SYLLEPSIS.

Cùm pars deficiens ex partibus ulla propinquis
Suppletur, mutato aliquo, Syllepsis habetur.

Syllepsis es, quando lo que falta en la Oracion se suple de lo mas cercano, mudando el Genero, Numero;

mero, ò Caso, ó otro algun atributo. Cic ad Q F. *Ille timore, ego risu corrui.* La *Syllepsis* está en no dezir: *Ille timore corruit, ego timore corrui.*

Hallase la *Sillepsis* de seis modos, en Genero, Numero, Caso, Persona, Modo, y Tiempo.

Genero. Cic. *Plerumq; *[illegible]*, & basilicas istorum hominum videmus,* id est, *& basilicas plenas*

Numero. Cic. *Frons, oculi, vultus persæpe mentiuntur, oratio verò sæpissimè.* Sin Figura diria: *Frons mentitur, oculus mentitur,* &c.

Caso. Terent. *Verum si augeam, aut etiam si adiutor sim eius iracundiæ.* Variase aqui el Caso, porque del genitivo *Iracundiæ* se toma el acusativo *Iracundiam*, para que la Oracion esté entera.

Persona. Cic. *Sustulimus manus & ego, & Balbus.*

Modo. Lic. ad Cic. *Ego valeo, sicut soleo, paulò etiam deterius quàm soleo.* Supple *valere.*

Tiempo. *Elegantiùs nunc loquaeris, quàm superioribus annis.* Falta, *Loquebaris.*

Hazese tambien esta figura, quando se atiende mas al sentido, que à las palabras. Terent. *Vbi est ille scelus, qui me perdidit?* Id est, *ille sceleratus.*

PROLEPSIS.

Partibus attribuit totum commune Prolepsis,
Quod vox significans præsens, in partibus ipsis
Mente subauditum, vt duo Romam auxère potentes
Italiæ Reges, Numa pace, & Romulus armis.

PRolepsis es, quando alguna diccion que significa el *Todo*, precede en numero Plural, la qual se suple despues en las partes de dos, ò mas Singulares. V.g. *Omnes studen͡t, hic scientiæ, ille pecuniæ, alius voluptati.* El todo es *Omnes*, las partes *Hic, Iste, Alius*, donde

se

se suple *Studet*. Tambien el exemplo de la Reg'a. El todo es *Reges*, las partes *Numa*, y *Romulus*, donde se suple, *Rex*, y *Auxit*.

Adviertase, que la diccion que precediere, ha de ser de Plural, ò que tenga fuerça de Plural Cæsar. *Eadem die, uterque eorum exercitum educunt, Pompeius clam, & notu: Cæsar palam, atque interdiu.* Donde el todo es *uterque*, y las partes *Pompeius*, y *Cæsar*.

ARCHAISMOS.

Dici Archaismos gaudet constructio prisca.

Archaismos es aquel antiguo modo de hablar, que ya han dexado los Latinos. Terent. Eun. *Quid absente nobis turbatum est domi?* En lugar de *Me absente*. Idem. *Quod plerique omnes faciunt adolescentuli.* En lugar de *Plerique adolescentuli*, sin el *Omnes*.

HELLENISMVS.

Græcà, non latià lege utitur Hellenismus.

Hellenismus es, quando no se atiéde á los preceptos de la Latinidad, sino à los de los Griegos. Lucc. ad Cic. *Si solitudine delectaris, cum scribas, & agas aliquid eorum, quorum consue visti, gaudeo.* Puso *Quorum* en lugar de *Quæ*, atendiendo al Griego, que siempre concierta el Relativo con el antecedente. Virg *Varium, & mutabile semper Fœmina.* Idem. *Triste lupus stabulis.* Idem. *Dulce satis humor.* Todo lo qual es construccion Griega, que vsa juntar el Adgetivo neutro con masculinos, y femeninos de ambos numeros.

HYPER-

HYPERBATON.

QVando los terminos en la oracion vàn colocados con artificio, y gala, y no tan seguidos, como los pide la construccion, se llama *Hyperbaton*, esto es, *Transgressio verborum*. Cic. *Animadverti, Iudices, omnem accusatoris orationem in duas divisam esse partes*. En lugar de *In duas partes divisam esse*. El qual modo seguido, seria duro, y aspero.

La *Hyperbaton* tiene algunas especies, que son *Anastrophe, Tmesis, Parenthesis*.

Anastrophe es, quando ay dos terminos trastrocados en la Oracion, y puestos al revès. V. g. *Mecum, secum, vobiscum, quicum, quibuscum, &c.* Aquella Anastrophe *Sermonem, quem audistis, non est meus*. En lugar de *Quem sermonem audistis*, mas es para venerada, que imitada.

Tmesis es; quando se interpone alguna diccion entre vna palabra compuesta. Cic *Per mihi gratum erit*, en lugar de *Pergratum mihi erit*.

Parenthesis es vna breve digression añadida à la Oracion antes de concluirla. Liv. *Tantum (pro dolor) degeneravimus á parentibus nostris*. Con advertencia, que ni el *Parenthesis* sea muy largo, ni repetido muchas vezes.

FIN.